

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y
LUXEMBURGO, Y MISIÓN ANTE LA UNIÓN
EUROPEA

Dr. José Antonio Meade Kuribreña.
Secretario.

Lic. Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla.
Oficial Mayor.

Emb. Juan José Ignacio Gómez Camacho.
Embajador de México en Bélgica-UE.

Lic. Luis Juan Vives López.
Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Ministra Francisca Elizabeth Méndez Escobar.
Jefa de Cancillería de la Embajada de México en Bélgica-UE.

Dr. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria.
Director General Adjunto de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad - DGPOP.

Técnico Administrativo "A" Jorge Eduardo Campos Guzmán.
Coordinador Administrativo de la Embajada de México en Bélgica-UE.

Lic. Berenice Bonilla Rojas.
Subdirectora de Organización - DGPOP.

Dictaminó:

Paulina Maldonado García.
Analista - DGPOP.

Marzo 2015.

MO-BEL-148

Versión 4.0

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

ÍNDICE

	Página
I. Introducción	3
II. Objetivos	4
III. Antecedentes históricos	5
IV. Marco jurídico-administrativo	19
V. Atribuciones	26
VI. Misión y visión	27
VII. Estructura orgánica	28
VIII. Organigrama	29
IX. Objetivos y funciones	30
X. Glosario	65
XI. Disposiciones transitorias	71

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	2 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

I. Introducción

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción XXI y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y 24 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano vigente, la Embajada de México en Bélgica-UE ha elaborado, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, el presente manual de organización.

Este instrumento de apoyo administrativo muestra la estructura orgánica con los diferentes niveles jerárquicos que conforman la Embajada de México en Bélgica-UE. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos necesarios que le permitan desarrollar de manera más productiva sus labores.

Asimismo, en el presente documento se precisan los antecedentes históricos de la representación, los ordenamientos legales básicos que constituyen su marco jurídico y, en especial, las atribuciones que le confiere la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su reglamento, los objetivos que se pretenden alcanzar, su estructura orgánica, así como las funciones inherentes a cada una de las áreas que la integran.

Por último, y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista algún cambio sustancial en el funcionamiento de la representación, para lo cual su Titular deberá efectuar las modificaciones al manual de organización, informando a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	3 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

II. Objetivos

Proporcionar la información necesaria a las áreas que integran la Embajada de México en Bélgica y Luxemburgo, y la Misión ante la Unión Europea, con el fin de dar a conocer la forma de organización, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la representación.

El presente manual de organización pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar en la planeación y diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa de la Representación.
- Servir de base para la aplicación de las políticas de administración de la Embajada mediante la racionalización del uso de los recursos humanos, presupuestarios, técnicos y materiales de que disponga.
- Presentar una visión de conjunto que permita identificar con claridad los objetivos y funciones de cada una de las áreas que integran la Representación.
- Difundir su estructura orgánica y atribuciones a fin de que se conozca el papel que desempeña dentro de la Secretaría.
- Servir de medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación en el área.
- Servir como instrumento de información sobre la organización.
- Facilitar la organización de funciones y niveles de responsabilidad dentro de la Representación.
- Reflejar permanentemente la estructura y funciones reales de la Representación.
- Fungir como herramienta de distribución de funciones entre áreas que comparten uno o más procesos operativos en la Representación.
- Fungir como herramienta que sirve para determinar el papel y responsabilidad operativa que corresponde asumir a cada una de las partes integrantes de la Representación.
- Fungir como instrumento de difusión interna y externa sobre la organización.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	4 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

III. Antecedentes históricos

1. Embajada de México ante el Reino de Bélgica

En 1825 México estableció relaciones consulares con el Reino Unido de los Países Bajos, entonces formado por lo que actualmente son Bélgica, Dinamarca y Países Bajos. En 1830 Bélgica se independizó y en 1838 envió, por primera vez, un ministro plenipotenciario a México. En reciprocidad, en 1842 llegó a Bélgica el primer representante enviado por México.

En 1861 México y Bélgica suscribieron un primer Tratado de Amistad que fue ratificado en 1862.

Posteriormente, durante la intervención francesa, México rompió relaciones con Bélgica, mismas que se reanudaron hasta 1879. En 1895 México y Bélgica firmaron un nuevo Tratado de Amistad, Comercio y Navegación. Durante la Primera Guerra Mundial la delegación mexicana se trasladó a El Havre y durante la Segunda Guerra Mundial a Londres, donde se instaló el gobierno belga en el exilio.

En 1945 México y Bélgica elevaron sus representaciones diplomáticas al rango de embajadas. El primer Embajador de México fue Francisco del Río Cañedo.

En 1960 la Embajada en Bélgica también se convirtió en Representación ante las Comunidades Europeas. Sin embargo, en 1996 la Representación y la Embajada se separan. El Ministro Manuel Armendáriz queda a cargo de la Representación ante las Comunidades Europeas y el Embajador Carlos de Icaza a cargo de la Embajada. Posteriormente, en 2001, con el Embajador Porfirio Muñoz Ledo, ambas representaciones vuelven a fusionarse para dar pie a una sola representación.

En octubre de 1965 los Reyes de Bélgica, Balduino y Fabiola, realizaron una visita oficial a México, la primera y única hasta la fecha, de un jefe de Estado belga. Desde entonces, ha habido un intercambio constante de visitas de alto nivel por parte de nuestro país. El presidente Luis Echeverría Álvarez visitó Bélgica en 1973, el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado lo hizo en 1985, el Presidente Carlos Salinas de Gortari en 1990 y 1993, el Presidente Vicente Fox en 2000 y 2002 y el Presidente Felipe Calderón en 2007.

México cuenta actualmente con Consulados Honorarios en Amberes, Brujas y Lieja. Por su parte, el Reino de Bélgica cuenta con Consulados Honorarios en Cancún, Guadalajara, Monterrey, Puebla, Chihuahua y Veracruz.

Los contactos bilaterales se intensificaron desde la segunda parte de la década de los noventa tanto por el interés de México en negociar un Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Unión Europea (UE), como por el creciente interés económico de Bélgica en América Latina. Existe un renovado interés de ambos países por consolidar la política de acercamiento que ha caracterizado la relación bilateral en el pasado reciente.

A raíz de la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación Económica Concertación Política y Cooperación entre México y la UE, el 1 de julio del 2000 en materia de bienes y el 1 de marzo del 2001 en materia de servicios, el intercambio comercial entre ambos países se ha incrementado considerablemente. En 2012 Bélgica fue el sexto socio

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	5 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

comercial de México entre los Estados miembros de la UE, como destino de los productos mexicanos, y el noveno como origen de productos europeos. Para Bélgica, en 2012, México ocupó el lugar 38 como destino de sus exportaciones y el 32 como proveedor de importaciones.

El comercio bilateral aumentó casi 2% con respecto del año anterior (2011): las exportaciones ascendieron a \$ 1,146 millones de dólares y las importaciones tuvieron un valor de \$984 millones de dólares. El comercio total fue de \$2,130 millones de dólares, con una balanza comercial favorable para México de \$162 millones de dólares.

En materia de inversión extranjera directa (IED), Bélgica ocupa la octava posición entre los Estados miembros de la UE que invierten en México. Entre enero de 1999 y septiembre de 2013 el monto acumulado de \$14,723.5 millones de dólares. En esta cifra destaca que sólo en el segundo trimestre de 2013 ingresaron al país €13,256.8, lo que se atribuye a la compra de AB InBev de Grupo Modelo. Al 30 de septiembre de 2013, en México había 359 empresas con IED de Bélgica.

2. Embajada de México concurrente ante el Gran Ducado de Luxemburgo

La Embajada de México ante el Reino de Bélgica, funge como Embajada concurrente ante el Gran Ducado de Luxemburgo.

México y Luxemburgo establecieron relaciones diplomáticas en 1947. La relación bilateral se ha enmarcado tradicionalmente en las relaciones de México con la Unión Europea. En ese contexto, adquirió particular relieve a la luz de las negociaciones del Acuerdo de Cooperación Económica y concertación Política México-UE.

México y Luxemburgo suscribieron un acuerdo comercial en el marco de la Unión Económica Belgo-luxemburguesa (UEBL) en 1950 y un acuerdo de supresión de visas en 1975.

El Primer Ministro de Luxemburgo, Pierre Werner, realizó una visita a México en 1980, en la que destacó la cooperación energética, especialmente en lo que se refiere a siderurgia, área en la que hubo una importante participación luxemburguesa a la construcción del complejo Lázaro Cárdenas – Las Truchas. En 1984, mediante la firma de un Acuerdo de Cooperación Económica, se creó la Comisión Mixta de Cooperación Económica. En 1990, durante la visita a México del Ministro de Comercio Exterior, Robert Urbain, se llevó a cabo la primera reunión de la Comisión Mixta y se recibió a una delegación de empresarios belgo – luxemburgueses.

En marzo de 1991, el Ministro de Asuntos Exteriores de Luxemburgo, Jacques Poos, efectuó una visita a México. En abril del mismo año, el Secretario de Relaciones Exteriores, Fernando Solana, realizó una visita a Luxemburgo con motivo de la firma del Acuerdo Marco de Cooperación México – Comunidad Europea (acuerdo de tercera generación).

A partir de la decisión de México de suscribir un nuevo acuerdo político, comercial y de cooperación con la Unión Europea, inició una nueva etapa de acercamiento con las autoridades de El Gran Ducado. El canciller Ángel Gurría se entrevistó con su homólogo Jacques Poos, en octubre de 1995, en el marco del 50 aniversario de la Organización de Naciones Unidas.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	6 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Esta nueva etapa de acercamiento se vio reforzada con la visita de Estado del Gran Duque Juan a México en marzo de 1996. Durante la visita se suscribió un Acuerdo sobre Servicios Aéreos México – Luxemburgo, y las autoridades mexicanas sometieron a sus contra partes un proyecto para el establecimiento de un Mecanismo de Consultas en Materia de Interés Mutuo.

Según cifras de la sección consular de la Embajada de México, en Luxemburgo viven al menos, un centenar de mexicanos. La mayoría de ellos son mujeres casadas con luxemburgueses.

El Sr. Lucien Emringer es el cónsul honorario de México en Luxemburgo desde el 14 de enero de 2003.

3. Misión de México ante la Unión Europea

- La primera etapa

Con la apertura de la misión de México ante las Comunidades Europeas en Bruselas en 1960, se formalizaron las relaciones entre ambas partes debido al contacto que ya se tenía desde los primeros años de existencia de la Comunidad Económica Europea (CEE). En los años setenta, la CEE celebró por primera vez acuerdos de cooperación, llamados de “primera generación”, con Brasil, México y Uruguay en 1975. Estos textos se limitaban a una mínima cooperación en asuntos económicos. En el caso de México, el principal objetivo fue obtener, de parte de la CEE, el trato de “nación más favorecida”, en virtud de que, en esa fecha, no era miembro del GATT.

- Acuerdo de 1975

A mediados de 1975 se firmó entre México y la CEE, un Acuerdo de Comercio y Cooperación (similar a los acuerdos de primera generación), con el propósito principal de ordenar las relaciones comerciales, fomentar el contacto entre los operadores económicos e impulsar la cooperación bilateral.

En el marco del acuerdo de 1975, la relación México – UE se desarrolló modestamente en el aspecto comercial. La exportación se concentró en materias primas y se registró una balanza favorable para México. En el marco de este acuerdo se celebraron ocho sesiones de la Comisión Mixta instituida para dar seguimiento regular a la relación. Se lograron algunos avances en la cooperación económica, particularmente en varias áreas: desarrollo industrial, ciencia y tecnología; capacitación técnica, aspectos financieros y proyectos energéticos.

Las relaciones políticas recibieron un importante impulso en 1985 con la visita que realizó el Presidente Miguel de la Madrid a la sede de la Comisión Europea, en Bruselas. La liberalización comercial iniciada por México ese año hacía necesario promover nuevos mercados. Cualitativamente se amplió la agenda de trabajo de la Comisión Mixta México – UE, y nuestro país buscó intensificar su relación con los miembros de la Unión procurando ampliar el acceso para los productos manufacturados. En el caso de UE, la respuesta se dio en la forma de un acercamiento político, simbólicamente reflejado en la inauguración, en 1989, de una representación diplomática comunitaria en la ciudad de México.

A medida que se impulsaron las relaciones económicas, el país aumentó su capacidad de importación y empezó a aumentar la exportación de manufacturas.

- Acuerdo Marco de 1991

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	7 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Otra etapa en las relaciones bilaterales comienza en enero de 1990, con una nueva visita del Presidente Carlos Salinas de Gortari a la Comisión Europea. En ella se reconoció la necesidad de adecuar el marco jurídico a la nueva realidad de México, y se acordó negociar el Acuerdo Marco de Cooperación Económica del tipo de “tercera generación”. Este Acuerdo Marco, firmado el 26 de abril de 1991, incluyó 23 sectores prioritarios para la cooperación: industrial; inversiones; desarrollo tecnológico y propiedad intelectual; normas; comercial; científica y técnica; agropecuaria y rural; pesquera; minería; tecnologías de la información y telecomunicaciones; transportes; salud pública; lucha contra la droga; energética; medio ambiente; turismo; social y de planificación para el desarrollo; administración pública; cooperación entre instituciones financieras; cultura; capacitación; regional y cooperación económica.

En el marco de este acuerdo, la cooperación de la UE en México se desarrolló en el campo económico a través de los programas European Community Investment Partnership (ECIP) y el programa de cooperación con América Latina y Asia (AL-INVEST). El acuerdo marco de 1991 subrayaba la importancia del contacto directo entre los agentes económicos e incluye disposiciones de fomento a la pequeña y mediana empresa. Por otra parte, contenía una cláusula evolutiva que preveía su adecuación a futuro para promover una relación más estrecha entre las partes.

Se celebraron dos Comisiones Mixtas (diciembre de 1992 y abril de 1994) y se instaló una Subcomisión Comercial en junio de 1994.

Asimismo, se desarrollaron programas para facilitar contactos empresariales en los sectores agroindustrial y pesquero, con el objetivo primordial de fomentar las coinversiones en esta área. En estos esfuerzos se ubica la firma, en noviembre de 1989, del convenio entre la ECIP y dos instituciones mexicanas: Nafinsa y Banamex. Este Convenio funcionó hasta 1999, año en que desaparece el programa ECIP.

El BC-NET, red informatizada de asociaciones de empresas europeas facilita por su parte, la identificación de proyectos y la creación de empresas conjuntas en México. Este mecanismo ha sido instalado en CANACINTRA, NAFIN y BANCOMEXT (Eurocentros).

El Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre el gobierno de México y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) fue firmado el 9 de marzo de 1995. A partir de entonces México es elegible para el financiamiento del Banco, en su mayor parte en el apoyo a proyectos de infraestructura. El BEI financia, prioritariamente, inversiones en países comunitarios. Para terceros países requiere concertar previamente un Acuerdo Marco, -el BEI está autorizado por su Consejo para otorgar préstamos durante un periodo de tres años con destino para proyectos de interés común en América Latina-.

- Hacia el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación México-Unión Europea

Entre 1992 y 1993 tuvieron lugar importantes encuentros a nivel político: en agosto de 1992 se reunieron en Barcelona el entonces Presidente de México Carlos Salinas de Gortari con el Presidente de la Comisión Europea Jaques Delors. En marzo de 1993, Delors viajó a México, y en septiembre del mismo año Carlos Salinas de Gortari visitó Bruselas. Todos estos encuentros reflejan el profundo interés de intensificar las relaciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	8 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

En febrero de 1994, el Canciller de Francia, de visita en México propuso impulsar en el Consejo de la UE una iniciativa para negociar un acuerdo de asociación política y económica con México. Esa propuesta fue examinada por el Consejo en abril de ese mismo año y otorgó un mandato a la Comisión para preparar una propuesta sobre el tema.

La Cumbre de Corfú (10 junio 1994) recogió y avaló la iniciativa, y la Comisión preparó el documento que se adoptó el 8 de febrero de 1995 en el Colegio de Comisarios. La comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo propuso la negociación de un nuevo “Acuerdo de Asociación Económica y Concertación Política” como instrumento para profundizar los vínculos bilaterales en materia política, económica y de cooperación.

Las conclusiones de las Cumbres de Corfú (junio de 1994) y de Essen (diciembre de 1994), invitan a la Comisión Europea a concretar con cierta celeridad sus reflexiones sobre el futuro de las relaciones con México. Con base en ello, el 8 de febrero de 1995, en París, se concretó “la Declaración Conjunta Solemne UE – México”. Esta declaración fue producto de una estrecha consulta entre la Comisión y el Consejo, y permitió hacer patente la ambición de México de lograr un compromiso claro de negociar un Acuerdo de Libre Comercio, además de un esquema ambicioso de relación política institucionalizada y una cooperación más amplia y profunda con la UE.

Para lograr el objetivo de la profundización, la Comisión presentó al Consejo de Asuntos Generales (Cancilleres), en mayo de 1996, un proyecto de directivas de negociación comunitarias para el nuevo acuerdo. Los ministros de relaciones exteriores de los quince Estados miembros de la UE llegaron a un acuerdo con México para que incluyera los siguientes capítulos:

- Institucionalización del diálogo político;
- El aumento en cantidad y profundidad de los programas de cooperación; y
- Liberalizar progresiva y recíprocamente los intercambios de mercancías, servicios e inversiones.

Con posterioridad, el Comité de Representantes Permanentes (COREPER) examinó y ajustó la propuesta para finalmente someterla al Consejo de Asuntos Generales, logrando su aprobación el 25 de junio de 1996.

- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación

El Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación (Acuerdo Global) firmado el 8 de diciembre de 1997 entre México y la Comunidad Europea y sus Estados miembros abrió una nueva era en la relación entre México y la Unión Europea. Fue aprobado por el Parlamento Europeo el 6 de mayo de 1999 y por el Senado de México el 20 de marzo de 2000. La parte relativa al comercio de bienes del TLC, establecida por la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, entró en vigor el 1º de julio de 2000.

El acuerdo fue adoptado por el Consejo Europeo el 28 de septiembre de 2000 y después de la notificación de las partes de la finalización de sus procedimientos legales internos necesarios para la entrada en vigor, el acuerdo comenzó a regir el 1º de octubre de 2000.

Las medidas de liberalización del comercio de servicios, de inversión y las relativas a la propiedad intelectual, establecidas por la Decisión 2/2001 del Consejo Conjunto CE-México, fueron adoptadas el 27 de febrero de 2001, y entró en vigor el 1º de marzo del mismo año.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	9 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

El Acuerdo Global contiene tres pilares principales: político, económico y cooperación.

a) Concertación Política

En este apartado las partes se comprometen a institucionalizar un diálogo político sobre temas bilaterales e internacionales de interés común. Dicho diálogo fomenta iniciativas conjuntas en los ámbitos de la paz, la seguridad y el desarrollo regional. La parte política del Acuerdo brinda nuevas oportunidades para que el gobierno mexicano mantenga encuentros sistemáticos con miembros del Consejo y funcionarios de las instituciones europeas.

Los contactos se efectúan desde el más alto nivel entre el Presidente de México y las autoridades de la Unión Europea, como entre ministros, altos funcionarios, y mediante canales diplomáticos. Los encuentros entre altos funcionarios y el máximo aprovechamiento de los canales diplomáticos dan seguimiento al diálogo y lo concretan en nuevas acciones.

Además de permitir, concertar y emprender acciones coordinadas en el plano internacional, el Acuerdo sirve también para fortalecer los mecanismos de diálogo y cooperación en que ambas partes participan, como son las reuniones del Grupo de Río con la UE, la Cumbre de América Latina y el Caribe con la UE, y el Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de drogas entre América Latina, el Caribe y la UE.

En materia de operación, el Acuerdo creó dos órganos principales: el Consejo Conjunto y el Comité Conjunto.

El Consejo Conjunto está encargado de supervisar la aplicación del Acuerdo. Se reúne a nivel ministerial, generalmente con una periodicidad bienal, para examinar todos los asuntos principales que surgen dentro del marco del Acuerdo, así como cualquier otra cuestión bilateral o internacional de interés mutuo.

Está formado por miembros del Consejo de la Unión Europea y miembros de la Comisión Europea por una parte, y miembros del Gobierno de México, por la otra. La Presidencia la ejerce alternativamente un miembro del Consejo de la Unión Europea y un miembro del Gobierno de México, de conformidad con las disposiciones que se establecen en el Reglamento Interno.

El Consejo Conjunto, para alcanzar los objetivos del Acuerdo, está facultado para tomar decisiones en los casos previstos por el mismo. Las decisiones que adopta son vinculantes para las partes.

En el Comité Conjunto también están representados la Unión Europea, sus Estados miembros y el Gobierno de México, normalmente a nivel de altos funcionarios. Su función principal es apoyar la realización de las tareas que le encomiende el Consejo Conjunto. Se reúne una vez al año, alternativamente en Bruselas y en México.

Además de los mecanismos previstos en el Acuerdo, que son el Consejo y el Comité Conjuntos, se han multiplicado los encuentros formales e informales, ya sea mediante visitas bilaterales a nivel ministerial y presidencial, como mediante encuentros al margen de las principales reuniones y conferencias multilaterales.

El diálogo político, en consonancia con la relación especial derivada del Acuerdo, se complementa por una relación más estrecha en el ámbito legislativo entre el H. Congreso de la Unión y el Parlamento Europeo (PE) y la institucionalización de una Comisión Parlamentaria Mixta México-UE (CPM).

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	10 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Como puede constatarse en las respectivas declaraciones conjuntas, la CPM ha tenido oportunidad de referirse a una amplia gama de temas de interés común, como las Cumbres ALCUE y México-UE; la crisis alimentaria, la crisis financiera, empleo, migración y derechos humanos; cooperación y comercio México-UE; además de sumarse al homenaje a Don Benito Juárez en ocasión del Bicentenario de su natalicio en marzo de 2006, entre otros asuntos.

México también es muy activo en la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EuroLat) creada en 2006. EuroLat es la institución parlamentaria de la Asociación Estratégica Biregional establecida en junio de 1999 en el contexto de las Cumbres UE-ALC. Tiene como facultad presentar recomendaciones a las diversas organizaciones, instituciones y grupos ministeriales encargados del desarrollo de la misma.

Como es el caso con los Estados miembros y con los países terceros en general, la experiencia demuestra que el PE, ya sea en el marco de la CPM o de otras Comisiones e instancias, así como algunos de los Eurodiputados en lo individual, se mantienen especialmente atentos a la situación de los derechos humanos en México.

- Asociación Estratégica/ Cuarta Reunión Cumbre México-Unión Europea

El 7 de mayo de 2008, la Comisaria Europea para las Relaciones Exteriores, Benita Ferrero-Waldner, informó que el presidente de la UE, José Manuel Durão Barroso, confirmaría la iniciativa de reconocer a nuestro país como socio estratégico durante su estancia en México, los días 12 y 13 de mayo.

Este reconocimiento implica el fortalecimiento de la cooperación política y económica tanto a nivel bilateral como global.

El 12 de mayo, durante su visita a nuestro país, el Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Durão Barroso expresó que su visita era la culminación de varios años de intenso trabajo conjunto que había visto una profundización en las relaciones entre México y la Unión Europea, a raíz del exitoso Acuerdo de Asociación. Señaló que dicha intensificación y concordancia en las relaciones bilaterales representaban un paso adelante, una apuesta al futuro y la conclusión de una asociación estratégica entre México y la Unión Europea. Reconoció la posición de México como una de las potencias emergentes del mundo globalizado y un puente entre América Latina y América del Norte. Asimismo, insistió que en los últimos tres años las relaciones se habían intensificado, que a nivel parlamentario se habían institucionalizado y que la cooperación, en particular en materia de derechos humanos, cohesión social, educación superior y cultura, ciencia y tecnología, cooperación económica, pequeñas y medianas empresas se habían fortalecido.

Finalmente, acentuó que México es un país socio, aliado, amigo de la Unión Europea, resultado de contribuciones importantes como la visita del Presidente Calderón a las instituciones europeas, en junio de 2007 y también de la reunión que ambos tuvieron en Helligendamm al margen del encuentro G-8 más 5, en junio de 2008.

Posteriormente, en Lima, Perú, el 17 de mayo, en el marco de la Cuarta Reunión Cumbre México-Unión Europea, ambas partes coincidieron en que la intensidad del diálogo político en todos los niveles era un reflejo de la importancia que conceden a sus relaciones bilaterales. Destacaron que en el último año se llevaron a cabo varias reuniones de alto nivel, entre ellas la visita del Presidente de México a la sede de las instituciones europeas y a algunas capitales de los Estados miembros de la UE. En concordancia con el compromiso de continuar la

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	11 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

construcción de una asociación más estrecha y madura sobre la base del Acuerdo Global, las partes expresaron su determinación de trabajar de manera conjunta hacia la consolidación de la Asociación Estratégica.

En el marco de este nuevo impulso a la relación bilateral, los líderes de México y la UE se congratularon durante la Cumbre bilateral citada, por el establecimiento del Diálogo de Política Sectorial en materia de Medio Ambiente y Cambio Climático, cuyo objetivo es fortalecer la cooperación y la consulta política en foros internacionales ambientales.

En materia de derechos humanos subrayaron la importancia del Programa de Cooperación en Derechos Humanos México-Unión Europea 2008-2010, el cual tiene como ejes principales la erradicación de la violencia de género, la reforma del sistema mexicano de justicia y la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Asimismo, en Lima durante la Cumbre bilateral, reconocieron los importantes avances que se han logrado en el campo de la cooperación científica y tecnológica, y expresaron su interés en ampliarla y profundizarla en los sectores de mutuo interés, como la biotecnología, la nanotecnología, las tecnologías de la información, la salud, la energía y el medio ambiente. Asimismo, destacaron la posibilidad de realizar proyectos conjuntos de investigación financiados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México (CONACYT) y la Comisión Europea.

A su vez, México y la UE mantuvieron su disposición a colaborar en la búsqueda de una reforma de las Naciones Unidas. Basados en el reconocimiento de que la paz, la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo están interconectados y se refuerzan mutuamente, los líderes acordaron continuar impulsando una mejor coordinación entre los diferentes órganos de la ONU.

Además, las partes compartieron su voluntad de continuar trabajando para asegurar que el tema del desarrollo, la lucha contra la pobreza y el hambre ocupen un lugar central en la agenda internacional, y coincidieron sobre la importancia del cumplimiento de las Metas de Desarrollo del Milenio establecidas por las Naciones Unidas.

Un paso importante hacia la formalización de la Asociación Estratégica fue la presentación de la Comunicación de la Comisión Europea al Parlamento y al Consejo el día 15 de julio de 2008. En él se valora ampliamente a México como un socio de primer orden, potencia emergente y puente de diálogo, entendimiento y cooperación. Finalmente, el 13 de octubre, el Consejo determinó formalmente reconocer a México como Socio Estratégico y en enero de 2009, la Comisión de Relaciones Exteriores del Parlamento Europeo aprobó por unanimidad dicho reconocimiento.

b) Asociación Económica

En materia comercial el Acuerdo Global (AG) firmado en diciembre de 1997 fija como objetivo fundamental el establecimiento de una zona de libre comercio, que cumpla con las normas pertinentes de la Organización Mundial del Comercio.

Para evitar retrasar el inicio y celebración de las negociaciones comerciales hasta que el procedimiento de aprobación del AG estuviera concluido, se estableció el Acuerdo Interino, que no requiere de la ratificación de los parlamentos de los Estados miembros. Este acuerdo reproduce las disposiciones del AG en aquellas materias comerciales que son competencia comunitaria, es decir, comercio de bienes, compras del sector público, políticas de competencia,

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	12 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

algunos aspectos de propiedad intelectual y solución de controversias, y estableció a su vez, un Consejo Conjunto que a nivel ministerial, fue el encargado de llevar a cabo las negociaciones comerciales cubiertas por este acuerdo

El Acuerdo Interino entró en vigor el 1º de julio de 1998. El 14 de julio de ese mismo año se reunió el Consejo Conjunto del Acuerdo Interino, acto con el que se iniciaron formalmente las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea.

Después de nueve rondas de negociaciones, el 24 de noviembre de 1999, concluyeron las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM).

El 23 de marzo del año 2000, se firmó la “Declaración de Lisboa” sobre la nueva asociación entre México y la Unión Europea. En esa misma fecha, se reunió el Consejo Conjunto del Acuerdo Interino para adoptar los resultados de la negociación comercial que entraron en vigor el 1º de julio del 2000.

- Comercio de bienes industriales

Nuestro país liberaría el 52% de los bienes con arancel gradualmente hasta el 1 de enero de 2003 (el 47% a la entrada en vigor del acuerdo y el otro 5% en el año 2003). El 48% restante sería liberalizado – dependiendo del sector – en el 2005 o en el 2007. Durante este periodo, el arancel que pagarían estos productos restantes al entrar en México no podría ser mayor a un 5%.

La UE por su parte, finalizaría de liberalizar todos sus sectores industriales en el año 2003 (un 82% fue liberalizado a la entrada en vigor el 1º de julio del 2000 y el 18% restante el 1º de enero del 2003). México logró que en sectores como el de los automóviles, piezas de automóviles y prendas de vestir se negociaran periodos más amplios de desgravación para dar tiempo a que la industria mexicana se adapte a los estándares de la UE.

- Comercio de bienes agrícolas y pesqueros

En productos agrícolas (que representan el 7% del comercio de bienes), se liberalizaría el 62% de los intercambios. En este rubro, los productos más sensibles tendrían un periodo de desgravación de 10 años. Importantes productos europeos, como vinos, bebidas alcohólicas y aceite de oliva, se beneficiarían en poco tiempo.

Entre los productos mexicanos beneficiados por esta liberalización destacan algunas de las exportaciones agrícolas importantes como jugo de naranja concentrado, aguacates y flores cortadas. En productos pesqueros, el acuerdo liberalizará el 99% del volumen del comercio. Las reglas de origen de la UE serán aplicables a todos los productos agrícolas y pesqueros incluidos en el acuerdo.

- Comercio en servicios

Se acordó liberalizar progresivamente el comercio de servicios en un periodo no mayor a 10 años. La liberalización incluiría todos los sectores con la excepción de servicios audiovisuales, cabotaje y transporte aéreo. Entre los sectores más importantes que se incluyen cabe destacar los siguientes: servicios financieros, telecomunicaciones, distribución, energía, turismo y medio ambiente.

- Inversiones y pagos relacionados

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	13 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

De acuerdo con el paquete negociado en estos rubros, la liberalización de las inversiones se iniciaría en tres años. En cambio, la liberalización progresiva de los pagos relacionados con inversiones iniciaría a partir de la entrada en vigor del acuerdo de libre comercio.

- Propiedad intelectual competencia, y solución de controversias

El acuerdo establece la protección de la propiedad intelectual (incluyendo patentes, marcas y derechos de autor) al más alto nivel de los estándares internacionales. Existiría un comité especial responsable de garantizar el cumplimiento de las normas internacionales en esta materia. En lo que se refiere a competencia, el acuerdo incluye mecanismos de cooperación para asegurar el cumplimiento de las legislaciones de ambas partes. La creación de un mecanismo de solución de controversias podría garantizar el cumplimiento de todo lo pactado en el acuerdo de libre comercio.

- Resultados del TLCUEM

El Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México (TLCUEM) ha generado un gran crecimiento en el comercio y la inversión bilaterales. El TLCUEM en conjunto con los Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI) firmados con 16 Estados Miembros de la UE, han impulsado el crecimiento del comercio y la inversión mutuos, al establecer reglas claras entre los socios. El Acuerdo disminuyó tanto las barreras arancelarias como las no arancelarias y, al hacerlo, ha contribuido a incrementar la competitividad y el crecimiento económico de México.

El comercio entre la Unión Europea y México ha alcanzado su máximo nivel histórico. Se ha incrementado en 237% (cifra a 2012) y, si bien cayó un 30% en 2009 a causa de la crisis económica mundial, ya se recuperó y alcanzó un nuevo record histórico de más de \$65 mil millones de dólares en 2012. De enero a noviembre de 2013, el comercio bilateral creció 0.1%, menor al 2.5% del comercio total de México. Actualmente, la UE es nuestro segundo socio comercial (después de Estados Unidos) y el tercer mercado para las exportaciones mexicanas, así como nuestra segunda fuente de Inversión Extranjera Directa (IED). En contraste, México es el 16°

A partir de enero de 2007, el TLCUEM eliminó completamente los aranceles a la importación de bienes industriales en el comercio bilateral. La UE los liberó desde enero de 2003.

La estrategia de México de liberalizar el comercio y la inversión ha sido todo un éxito en términos de atracción de IED. La inversión de la UE ha ocupado un lugar creciente en México (sólo detrás de Estados Unidos): al inicio del TLCUEM (2000), la IED de la UE representaba 22% del total de la IED en México, y ahora esta participación subió a 36%, 38.5% en el acumulado de 2000 a septiembre de 2013. Así, la UE ha invertido \$107.8 mil millones de dólares de IED en México desde 2000. México ha recibido \$141.2 mmd de Inversión Extranjera Directa (IED) de la UE durante el período 1994 – septiembre 2013, donde la mayor parte, \$125.8 mmd, se realizó en el tiempo que ha estado vigente el TLCUEM (2000-2013), lo que representa un aumento de más de siete veces en comparación con el período 1994-1999. De hecho, la UE ha sido el principal inversionista en 2004, 2007, 2010 y 2013.

La inversión de la UE en México se ha dirigido principalmente al sector de las manufacturas (40%, de los cuales 11% en alimentos procesados y 5.3% en industria automotriz) y al de servicios financieros (con 23%). A diciembre

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	14 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

de 2012 se localizaban en México 13,821 empresas con inversión de la UE, lo que representa 25.3% del total de sociedades con IED en el país (54,628).

Por su parte, entre 1995 y 2011, de acuerdo con fuentes comunitarias (EUROSTAT) compañías mexicanas han invertido €20.4 mil millones de euros (mme) en la UE. La mayor parte (€18.8 mme) se ha invertido a partir de la entrada en vigor del TLCUEM (2000). De hecho, en 2012, por primera vez la IED de México en la UE fue superior a lo que la UE invirtió en México. De este monto, €18.8 ha sido invertido desde la entrada en vigor del TLCUEM.

c) Cooperación

El capítulo de cooperación del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación incluye provisiones sobre 29 sectores así como la institucionalización del diálogo en asuntos económicos y cooperación. En algunos campos se prevé la posibilidad de negociar acuerdos sectoriales. Los casos de ciencia y tecnología, educación y formación profesional, responden a un planteamiento mexicano. Otros fueron impulsados por la UE: pesca, medio ambiente, cooperación aduanera, promoción y protección de inversiones y otro para evitar la doble tributación.

Se incluye también en este capítulo la cooperación social y política novedoso elemento que enriquece la relación bilateral, y permite realizar acciones conjuntas para impulsar la cooperación regional con Centroamérica y el Caribe o, en su caso, con los países Sudamericanos.

Acuerdos suscritos con la Unión Europea en materia de Cooperación

- 1) Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnología entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos. Tiene por objeto fomentar el intercambio de información y conocimientos especializados en ciencia y tecnología, de conformidad con el artículo 29 del Acuerdo de Asociación, fue firmado el 3 de febrero de 2004 y entró en vigor el 13 de junio de 2005.
- 2) Anexo de Asistencia Mutua en Materia Aduanera derivado del artículo 17, apartado 3 de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra. Tiene por objeto fortalecer la cooperación aduanera, a fin de garantizar el comercio justo, de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo de Asociación, fue firmado el 17 de mayo de 2004 y entró en vigor el 1º de enero de 2005.
- 3) Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Europeo de Inversiones (BEI). Tiene por objeto facilitar las operaciones del BEI en México, de conformidad con el artículo 44 “Recursos para la cooperación” del Acuerdo de Asociación, fue firmado el 17 de marzo de 2006 y entró en vigor el 18 de junio de 2006.
- 4) Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea para la Cooperación en Materia de Control de los Precusores y Sustancias Químicas Utilizados con Frecuencia en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes o de Sustancias Sicotrópicas. Fue adoptado el 13 de diciembre de 1996, sin embargo, se encuentra refrendado por el artículo 28 “Lucha contra las drogas, lavado de dinero y control de precursores químicos” del Acuerdo de Asociación.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	15 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

5) Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el Reconocimiento Mutuo y la Protección de las Denominaciones en el Sector de las Bebidas Espirituosas. En virtud de este acuerdo quedan protegidas entre otras las denominaciones “Tequila” y “Mezcal”, fue realizado el 27 de mayo de 1997 y fue adecuado por las ampliaciones en la Unión Europea y modificaciones en el Anexo I, el 28 de abril de 2004, y posteriormente por canje de notas y modificaciones al Anexo II el 26 de octubre de 2004. Con esta última modificación quedaron protegidas las denominaciones “Charanda” y “Sotol”.

6) Convenio de Financiación para el II Programa de Derechos Humanos México-Unión Europea, que tendrá una vigencia de tres años, hasta el año 2011.

7) En junio de 2007 se firmó en Bruselas el Memorándum que establece el marco formal para la cooperación entre México y la Unión Europea para el periodo 2007-2013. El documento tiene como base las áreas de cooperación establecidas en el Documento de Estrategia de País elaborado por la Comisión Europea para el mismo periodo y en el que se señalan como prioritarias las siguientes áreas: Cohesión Social, Economía Sustentable y Competitividad y Educación y Cultura. El presupuesto indicativo para la Programación 2007-2013 asciende a 55 millones de euros.

8) El 11 de junio de 2009 se formalizarán en Bruselas las Declaraciones Conjuntas México –Unión Europea en materia de Educación y Cultura, mediante las cuales dará inicio el diálogo bilateral en ambos sectores.

9) En 2009 se prevé la firma del Acuerdo sobre determinados Aspectos de los Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea.

d) Diálogos sectoriales

1) Cohesión Social

La cohesión social tiene un lugar preponderante en la agenda de cooperación entre México y la Unión Europea. El propósito del diálogo es la identificación de los puntos críticos que obstaculizan la cohesión social en México y la propuesta de medidas de política pública aplicables para mejorar las capacidades institucionales en materia de política fiscal, políticas educativas, inclusión social, empleo, urbanización sustentable, manejo de recursos naturales y promoción y protección de los derechos humanos. Las acciones consideradas para impulsar el diálogo sectorial son la realización de seminarios y foros de expertos, el intercambio de experiencias, actividades de asesoría y la realización de misiones técnicas, entre otras. El primer diálogo en la materia entre México y la Unión Europea se realizó en abril de 2008.

2) Ciencia y Tecnología

Es una de las líneas temáticas de mayor dinamismo en el marco de la cooperación entre México y la Unión Europea. Tiene su base en el Acuerdo Sectorial de Ciencia y Tecnología suscrito en 2005 y se enriquece también con el 7º Programa Marco de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración. Mediante el diálogo en el sector se impulsa firmemente la presencia de la ciencia y la tecnología europea en México y de México en Europa; se fortalece el intercambio de conocimientos, experiencias y especialistas en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, y fortalece la estructura del sistema de ciencia, tecnología e innovación en México mediante diversos mecanismos de

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	16 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

financiamiento. El diálogo en la materia es permanente y se han realizado dos reuniones del Comité Bilateral de Ciencia y Tecnología México-Unión Europea (2006, 2008). La Tercera Reunión del Comité Directivo Bilateral de Ciencia y Tecnología se llevará a cabo el 24 de junio de 2009 en Bruselas.

3) Medio ambiente y cambio climático

El tema del cambio climático se ha posicionado como uno de los de mayor importancia en la agenda internacional en los últimos años, al punto de ser hoy en día parte de las consultas políticas al más alto nivel. La UE está tomando un gran liderazgo en la lucha contra el cambio climático y ha adoptado medidas que van más allá de lo ambiental, con consecuencias para gobernabilidad económica internacional, competitividad y acceso a mercados. Es así que México está interesado en elevar el diálogo político en este tema y estrechar sus lazos de cooperación con la UE.

El Secretario de Medio Ambiente José Luís Luege y el Comisario de Medio Ambiente de la UE Stavros Dimas acordaron establecer un “Diálogo de Política Sectorial sobre Medio Ambiente y Cambio Climático”, el 9 de noviembre de 2006 en Bruselas. Este es un mecanismo privilegiado de consulta y cooperación que sólo tiene la UE con un grupo seleccionado de países, como un primer paso para poder negociar en el futuro un Acuerdo de Cooperación Bilateral en Materia Ambiental. La posibilidad de este tipo de acuerdos está contemplada en el artículo 34 del Acuerdo Marco México-UE.

4) Educación y Cultura

La educación y la cultura constituyen un renglón relevante para la cooperación entre México y la Unión Europea. El objetivo del diálogo sectorial en la materia es incrementar la presencia cultural de México en Europa y de Europa en México, mejorar el conocimiento mutuo para impulsar una mejor interacción en otros terrenos y aumentar el número de intercambios educativos y culturales. El diálogo promoverá una mayor visibilidad de la relación bilateral desde la cultura y, en cuanto a la educación, enfatizará temas tales como Derechos Humanos, igualdad de género y sustentabilidad ambiental, entre otros. Asimismo, promoverá una mayor participación de México en programas especiales y líneas temáticas que la Unión Europea destina a América Latina. En 2008 se formalizó un proyecto mediante el cual se establece el Fondo Conjunto Cultural México Unión Europea, que financiará manifestaciones artísticas de ambas partes. La segunda fase del Fondo se encuentra en proceso de negociación.

5) Diálogo en derechos humanos

El 11 de noviembre de 2008 el Consejo de la Unión Europea emitió un documento de conclusiones sobre las consultas de derechos humanos con diversos países de América Latina donde expresa su apoyo al inicio de consultas en materia de derechos humanos con Argentina, Brasil y Colombia, así como la ampliación (enhancement) de las consultas de derechos humanos con México y Chile. La Unión Europea a través de su presidencia en turno (Francia y posteriormente República Checa) han mantenido consultas permanentes con México con objeto de instrumentar un diálogo formal en la materia que permita intercambiar información y coordinar posiciones en los foros de Naciones Unidas competentes en el ámbito de los derechos humanos, así como evocar la situación de los derechos humanos en México y en los países de la Unión Europea para identificar o fortalecer acciones de cooperación concretas. Se espera el inicio de dicho Diálogo durante 2009.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	17 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Línea de crédito BEI para mitigación del cambio climático

El Secretario de Medio Ambiente, Rafael Elvira firmó con el Banco Europeo de Inversiones, en Bruselas, el 4 de marzo de 2008, una línea de crédito por 50 millones de euros para proyectos de mitigación del cambio climático en México, y en particular para apoyar al Fondo Mexicano del Carbono (FOMECAR). Esta es la primera línea de crédito que concede el BEI para la región de Latinoamérica y del Caribe en el área de medio ambiente y da un respaldo económico al Diálogo en Medio Ambiente para financiar proyectos de cooperación. Sin embargo, por falta de proyectos viables no fue utilizada en su totalidad.

Finalmente, con el reconocimiento de México como Socio Estratégico, se fortalecerá cualitativamente la relación bilateral con la UE, lo que permitirá que la base institucional creada con el Acuerdo Global potencialice los tres pilares del mismo: político, económico y de cooperación, aunado a un espacio más amplio por la actividad internacional de México como un actor global.

En enero de 2013, en el marco de la Cumbre CELAC-UE celebrada en Santiago de Chile, el Presidente de México Enrique Peña Nieto, atendiendo una solicitud del Presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy y del Presidente de la Comisión José Manuel Durao Barroso, acordó la modernización del marco jurídico bilateral entre México y la Unión Europea. Cabe recordar que el marco jurídico está compuesto por el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación y el Tratado de Libre Comercio que entró en vigor el primero de octubre de 2000, la Asociación Estratégica del 12 de marzo de 2009 y su Plan Ejecutivo del 16 de mayo de 2010. En atención a ese acuerdo, en febrero de este año se instaló un Grupo de Trabajo Conjunto que ha tenido como objetivo principal la elaboración de dos documentos: Los Términos de Referencia y el Informe de Visión Conjunta. El primer documento fue concluido en el mes de abril pasado y manifiesta la voluntad de identificar las áreas que pueden actualizarse, sugiere la creación de subgrupos de trabajo y reitera la necesidad de elaborar un Informe de Visión Conjunta con recomendaciones para la exploración de temas y las instituciones del marco jurídico bilateral que pueden ser susceptibles de cambios. Estos dos documentos constituyen la hoja de ruta y el marco general del proceso de modernización del marco jurídico bilateral.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	18 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

IV. Marco jurídico-administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 febrero 1917.

Tratados Internacionales

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O.F. 14 febrero 1975.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones vigentes y concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14 agosto 1931.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 30 agosto 1934.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24 febrero 1943.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31 diciembre 1981.

Leyes

Ley del Servicio Militar.

D.O.F. 11 septiembre 1940.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	19 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Ley General de Población.

D.O.F. 7 enero 1974.

Ley de Extradición Internacional.

D.O.F. 29 diciembre 1975.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31 diciembre 1981.

Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

D.O.F. 8 febrero 1984.

Ley Sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 2 enero 1992.

Ley de Comercio Exterior.

D.O.F. 27 julio 1993.

Ley de Inversión Extranjera.

D.O.F. 27 diciembre 1993.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 4 enero 1994.

Ley Aduanera.

D.O.F. 15 diciembre 1995.

Ley de Nacionalidad.

D.O.F. 23 enero 1998.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04 enero 2000.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

D.O.F. 04 enero 2000.

Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Gaceta Oficial del D. F. 28 marzo 2000.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 junio 2002.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	20 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Ley de Seguridad Nacional

D.O.F. 31 enero 2005.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

D.O.F. 06 de abril de 2011.

Ley de Migración.

D.O.F. 25 mayo 2011.

Reglamentos

Reglamento de la Ley Aduanera.

D.O.F. 6 junio 1996.

Reglamento de la Ley General de Población.

D.O.F. 14 abril 2000.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 23 agosto 2002.

Reglamento de Matrícula Consular.

D.O.F. 12 mayo 2005.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 08 enero 2009.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

D.O.F. 17 junio 2009.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 07 diciembre 2009.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28 de julio de 2010.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	21 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

D.O.F. 28 de julio de 2010.

Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.

D.O.F. 5 agosto 2011.

Reglamento de la Ley de Migración.

D.O.F. 28 septiembre 2012.

Decretos y acuerdos

Decreto que rige el Ceremonial Diplomático.

D.O.F. 02 octubre 1935.

Decreto que exceptúa de todo impuesto a los equipajes, menajes de casa, vehículos y demás objetos de uso personal, que importen los Representantes Diplomáticos.

D.O.F. 12 febrero 1936.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 16 abril 2003.

Decreto que reforma el diverso por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 noviembre 2011.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10 diciembre 2012.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20 mayo 2013.

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

D.O.F. 30 agosto 2013.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.

D.O.F. 03 diciembre 2013.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018.

D.O.F. 13 diciembre 2013.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	22 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Acuerdo mediante el cual se delega la facultad al Director General de Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores para autorizar adquisiciones de bienes muebles y contrataciones de servicios para las representaciones de México en el Exterior hasta por un monto de cinco mil dólares.

D.O.F. 10 octubre 1997.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los titulares de las Representaciones Consulares de México en el Exterior y de las Delegaciones Foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para expedir declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento.

D.O.F. 11 diciembre 1998.

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la designación de cónsules honorarios en el exterior.

D.O.F. 9 mayo 2000.

Acuerdo por el que se establece el contenido y formato de los pasaportes de lectura mecánica.

D.O.F. 12 octubre 2000.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

D.O.F. 08 agosto 2002.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

D.O.F. 16 marzo 2004.

Acuerdo por el que se establece la “política de techo único” en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.

D.O.F. 11 febrero 2005.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica y Matrículas Consulares.

D.O.F. 9 marzo 2007.

Acuerdo relativo a la importación de vehículos en franquicia diplomática.

D.O.F. 29 agosto 2007.

Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 03 julio 2009.

Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica.

D.O.F. 10 junio 2010.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	23 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares.

D.O.F. 27 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 04 octubre 2011.

Acuerdo por el que se establecen y dan a conocer los formatos, así como sus respectivos instructivos de llenado, que deberán utilizar los mexicanos en los trámites de pasaportes y del documento Identidad y Viaje, a través de las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Dirección General de Delegaciones en territorio nacional, así como de las Oficinas Consulares en el extranjero.

D.O.F. 30 julio 2012.

Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, así como los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana; DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, y sus respectivos instructivos de llenado.

D.O.F. 31 enero 2014.

Otras Disposiciones

Lineamientos para la expedición de Declaratorias de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento.

Vigente a partir de agosto 2004.

Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la política de techo único en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.

D.O.F. 25 octubre 2006.

Normas Internas para la Administración de los Bienes Inmuebles de las Representaciones de México en el Exterior.

D.O.F. 26 noviembre 2007.

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28 diciembre 2007.

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.

Vigente a partir de junio 2009.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	24 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las representaciones diplomáticas y consulares.

D.O.F. 09 octubre 2009.

Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 enero 2011.

Políticas, bases y lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para la Secretaría de Relaciones Exteriores

Vigentes a partir de febrero 2011.

Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Secretaría de Relaciones Exteriores

Vigentes a partir de agosto 2011.

Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Vigente a partir de junio de 2012.

Lineamientos generales para la expedición de visas que emiten las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 08 noviembre 2012.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30 enero 2013.

Lineamientos para la expedición de visas no ordinarias.

D.O.F. 30 agosto 2013.

Nota: Será responsabilidad de cada Representación de México en el Exterior dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas que del mismo deriven.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	25 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

V. Atribuciones

El ejercicio de las funciones a cargo de las embajadas encuentra su sustento normativo en los artículos 1, 2, 12, 15, 43, 44 y 45 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, y 16, 24, 28, 30, 32, 58, 59, 61, 62, 65, 67, 69, 70, 73, 78, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de su Reglamento.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	26 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

VI. Misión y visión

Misión

Representar de manera permanente los intereses de México ante los Gobiernos del Reino de Bélgica, del Gran Ducado de Luxemburgo, las instituciones de la Unión Europea y ante otros organismos internacionales en los cuales así se requiera, en tanto responsable de conducir la política exterior, y estrechar las relaciones de cooperación, promoción económica y comercial, cultural, de inversiones y turística, velando en todo momento por el respeto a la dignidad y la protección de los derechos de los mexicanos en el extranjero, a través de sus Oficinas Consulares.

Visión

Ser una representación eficiente del Estado Mexicano que impulse programas y acciones que difundan el prestigio de México ante los Gobiernos del Reino de Bélgica, el Gran Ducado de Luxemburgo y las instituciones de la Unión Europea y su papel como un actor global responsable y promueva los intereses de los mexicanos en el exterior.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	27 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

VII. Estructura orgánica

1.0. Embajador

1.1. Jefa de Cancillería

- 1.1.1. Jefa de Gabinete
- 1.1.2. Área de Asuntos Bilaterales
- 1.1.3. Área de Asuntos Políticos con la Unión Europea
- 1.1.4. Promoción de una Economía más competitiva y un México próspero e Incluyente
- 1.1.5. Área de Asuntos de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- 1.1.6. Parlamento Europeo
- 1.1.7. Área de Asuntos Jurídicos y de Responsabilidad Global
- 1.1.8. Sección Consular
- 1.1.9. Área de Comunicación Social
- 1.1.10. Área de Asuntos Culturales y Turismo
- 1.1.11. Área de Asuntos Administrativos
- 1.1.12. Área Informático Regional

AGREGADURÍA MILITAR

SE

SAGARPA

SAT

CONACYT

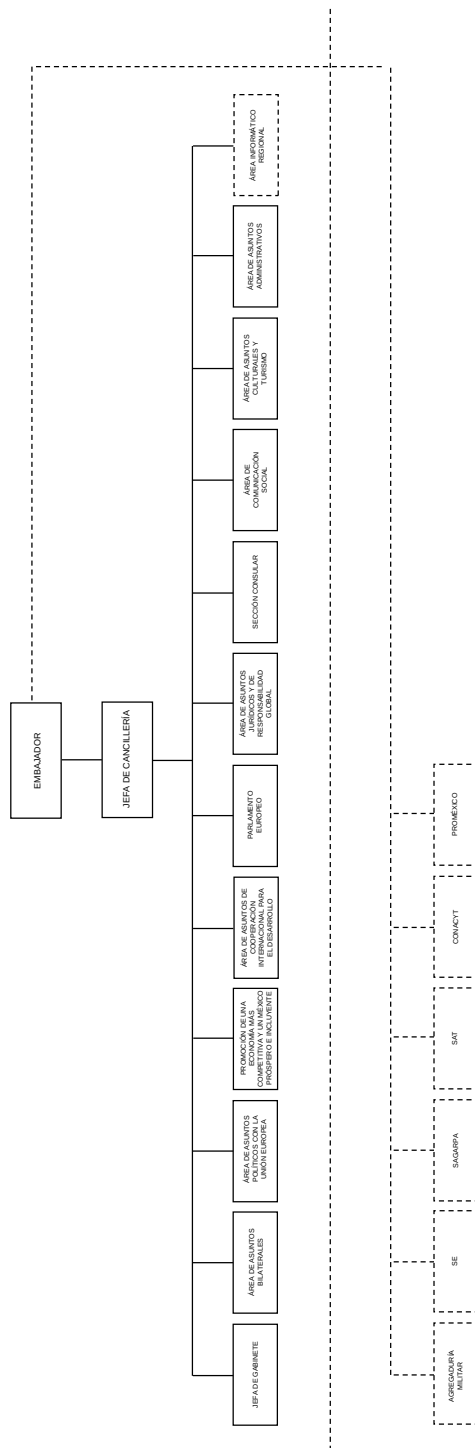
PROMÉXICO

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	28 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

VIII. Organigrama



Agredadurias: Los objetivos y funciones de las Agredadurias no se señalan en este manual, ya que están compuestas por personal asimilado que pertenece a otras dependencias de la Administración Pública Federal, de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano “El personal asimilado se compone de funcionarios y agredados a misiones diplomáticas y representaciones consulares, cuyo nombramiento haya sido generado por otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal u otra Autoridad competente, con cargo a su propio presupuesto...” y de los Artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	29 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

IX. Objetivos y funciones

Embajador

Objetivo

Representar oficialmente al Estado mexicano ante los Gobiernos del Reino de Bélgica, del Gran Ducado de Luxemburgo, las instituciones de la Unión Europea y ante otros organismos internacionales en los cuales se requiera y que determine la Secretaría, así como fortalecer las relaciones de cooperación y promoción económica, comercial, cultural, científica, tecnológica y turística, velando en todo momento por los intereses de México y la protección de los derechos de los mexicanos en Bélgica y Luxemburgo.

Funciones

1. Representar a México ante los Gobiernos del Reino de Bélgica, del Gran Ducado de Luxemburgo, las instituciones de la Unión Europea, si fuera el caso, ante organismos internacionales y reuniones de carácter intergubernamental que se lleven a cabo, e informar a la Secretaría, respecto de las actividades y objetivos alcanzados;
2. Mantener informada a la Secretaría sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural de la circunscripción y, en su caso, de las concurrencias, así como de sus relaciones internacionales;
3. Atender los asuntos políticos de carácter bilateral encomendados por la Secretaría;
4. Mantener relaciones con los distintos sectores de la sociedad de Bélgica, del Gran Ducado de Luxemburgo, de las instituciones de la Unión Europea, con los responsables de los medios de comunicación e información y los representantes de los partidos políticos legalmente establecidos;
5. Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional;
6. Atender a servidores públicos, legisladores y otros representantes mexicanos que lleguen a Bélgica y Luxemburgo en comisión oficial;
7. Invitar a funcionarios de los Gobiernos del Reino de Bélgica, del Gran Ducado de Luxemburgo, de las instituciones de la Unión Europea, a personalidades locales, a diplomáticos de otros países, y a otras personas de importancia, a sus actividades diplomáticas y sociales;
8. Coordinar, supervisar y dar seguimiento a las instrucciones que, en materia de cooperación internacional para el desarrollo, emita la Secretaría;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	30 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

9. Informar a los interlocutores a nivel gobierno, medios de comunicación y público en general de Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea, sobre el desarrollo de la vida política, económica, social y cultural de México;
10. Promover, entre los círculos económicos de Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea, su inversión en México y mantener informados al sector financiero e industrial de la circunscripción, sobre la evolución económica de México;
11. Delegar, bajo su más estricta responsabilidad, la atención y despacho de los asuntos consulares en algún miembro de la Embajada, notificando de forma inmediata la designación a la Secretaría y supervisar el correcto funcionamiento de la sección consular;
12. Autorizar las escrituras notariales, las actas de registro civil y las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento;
13. Mantener estrecha relación con la comunidad mexicana residente en la circunscripción;
14. Intervenir en la celebración de tratados de los que México sea parte y cuidar el cumplimiento de los mismos;
15. Coordinar a las representaciones del Gobierno de México ubicadas en Bélgica;
16. Permanecer informado sobre México y sobre Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea;
17. Mantener informada a la Secretaría sobre los nombres de los servidores públicos mexicanos que lleguen a la Embajada en comisión oficial y de sus actividades en el lugar;
18. Requerir, cuando proceda y con las cortesías del caso, las inmunidades, prerrogativas y franquicias que correspondan a los funcionarios diplomáticos mexicanos conforme a los tratados internacionales y, especialmente, aquellas que México concede a los funcionarios diplomáticos de otros países;
19. Informar a la Secretaría sobre los privilegios, prerrogativas, franquicias y otras cortesías que otorguen los gobiernos de Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea a los miembros del Servicio Exterior acreditados ante aquel, a fin de que se proceda a la aplicación del principio de reciprocidad con los diplomáticos extranjeros correspondientes, acreditados ante el Gobierno mexicano;
20. Coordinar y supervisar las acciones que lleven a cabo las áreas que conforman la Embajada;
21. Dirigir el programa anual de trabajo, previa validación que la Secretaría haga de éste, así como informar a la Secretaría de su seguimiento;
22. Dar visto bueno al proyecto del manual interno de organización, que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	31 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

23. Coordinar la oportuna y correcta atención de los asuntos de carácter administrativo (recursos humanos, financieros, materiales, obra pública e informáticos), así como las obligaciones en materia de transparencia, protección de datos personales a cargo de la representación y archivo, de acuerdo con la normativa aplicable;
24. Promover el uso de los formatos oficiales y la utilización de los medios y sistemas tecnológicos de información y comunicación dispuestos para tal efecto por la Secretaría;
25. Difundir entre el personal adscrito a la Embajada, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
26. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	32 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Jefa de Cancillería

Objetivos Generales

Formular propuestas al Embajador, a fin de que la Embajada pueda promover acciones ante el Reino de Bélgica, el Gran Ducado de Luxemburgo y las instituciones de la Unión Europea, que coadyuven al cumplimiento de los cinco ejes planteados por el Presidente de la República para lograr un México en paz, incluyente, con educación de calidad, próspero y como actor con responsabilidad global. Lo anterior, tomando en cuenta también el Plan Anual de esta Representación.

Analizar y sistematizar, de manera oportuna, la información proveniente de medios de comunicación, reuniones y entrevistas con autoridades belgas, luxemburguesas y de la Unión Europea, a fin de formular propuestas al Embajador para fortalecer y ampliar las relaciones de México con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo, así como con la Unión Europea.

Coordinar con las diferentes áreas que conforman la Embajada, incluyendo a los representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Servicio de Administración Tributaria, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y PROMÉXICO, a fin de garantizar que los temas bajo la responsabilidad de esta área mantengan la unidad de acción, con base en los objetivos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador señale.

Coadyuvar para que las acciones de la Embajada dirigidas por el Embajador, estén orientadas al trabajo en equipo, a fin de promover la transversalidad de los temas económicos, comerciales, políticos y culturales, tanto en nuestras relaciones con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo como ante las instituciones de la Unión Europea.

Objetivo Específico

Coordinar las actividades de las diferentes áreas adscritas a la representación, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción que se deriven de los distintos instrumentos de planeación, atendiendo las directrices emitidas por la Secretaría, así como las instrucciones que al efecto le dicte el Embajador.

Funciones

1. Suplir al Embajador en su ausencia y realizar los actos que lo faculen de acuerdo a la Ley del Servicio Exterior Mexicano y a las disposiciones administrativas vigentes de la Secretaría;
2. Atender y desahogar los asuntos asignados por el Embajador;
3. Asesorar al Embajador en los asuntos que así lo requieran;
4. Investigar sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural de Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea, así como de sus relaciones internacionales, e informar al Embajador al respecto;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	33 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

5. Hacer del conocimiento de las distintas oficinas del Gobierno mexicano acreditadas en Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea, sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural de la circunscripción, así como de sus relaciones internacionales;
6. Atender consultas sobre el sistema jurídico de Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea solicitadas por la Secretaría;
7. Atender al público en general, acerca de las consultas que surjan sobre el sistema jurídico mexicano;
8. Dar seguimiento a las acciones que lleven a cabo las áreas que conforman la Embajada;
9. Elaborar el programa anual de trabajo de la Embajada e informar a la Secretaría de su seguimiento;
10. Coordinar y organizar las visitas de los servidores públicos, legisladores y empresarios mexicanos que se trasladen a la circunscripción;
11. Supervisar la permanente relación con servidores públicos gubernamentales, legisladores, empresarios, partidos políticos, organizaciones sociales del país de adscripción de la Embajada y con servidores públicos de otras embajadas;
12. Dar seguimiento a las instrucciones que en materia de cooperación internacional para el desarrollo emita la Secretaría;
13. Supervisar la elaboración de las escrituras notariales, actas de registro civil y la expedición de las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento;
14. Mantener estrecha relación con la comunidad mexicana residente en el país de adscripción de la Embajada y asegurar la debida atención a los connacionales por parte de la sección consular;
15. Mantener actualizada la normatividad y disposiciones jurídicas inherentes al desempeño de las labores de la representación, así como el catálogo de disposiciones jurídicas mexicanas de interés general que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación;
16. Coordinar las actividades administrativas de las áreas (recursos humanos, financieros, informáticos y materiales) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador precise;
17. Asegurar el uso de los formatos oficiales y la utilización de los medios y sistemas tecnológicos de información y comunicación dispuestos para tal efecto por la Secretaría;
18. Cumplir el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
19. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	34 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Jefa de Gabinete

Objetivos Generales

Formular propuestas al Embajador y/o al Jefe inmediato superior, a fin de que la Embajada pueda promover acciones ante el Reino de Bélgica, el Gran Ducado de Luxemburgo y las instituciones de la Unión Europea, que coadyuven al cumplimiento de los cinco ejes planteados por el Presidente de la República para lograr un México en paz, incluyente, con educación de calidad, próspero y como actor con responsabilidad global. Lo anterior, tomando en cuenta también el Plan Anual de esta Representación.

Analizar y sistematizar, de manera oportuna, la información proveniente de medios de comunicación, reuniones y entrevistas con autoridades belgas, luxemburguesas y de la Unión Europea, a fin de formular propuestas al Embajador para fortalecer y ampliar las relaciones de México con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo, así como con la Unión Europea.

Coordinar con las diferentes áreas que conforman la Embajada, incluyendo a los representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Servicio de Administración Tributaria, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y PROMÉXICO, a fin de garantizar que los temas bajo la responsabilidad de esta área mantengan la unidad de acción, con base en los objetivos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador señale.

Coadyuvar para que las acciones de la Embajada dirigidas por el Embajador, estén orientadas al trabajo en equipo, a fin de promover la transversalidad de los temas económicos, comerciales, políticos y culturales, tanto en nuestras relaciones con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo como ante las instituciones de la Unión Europea.

Objetivos Específicos

Promover la transversalización de información y actividades, de manera integral y eficiente, incluidas las agregadurías bajo el programa de techo único, en estrecha colaboración con la Jefa de Cancillería.

Apoyar al Titular en la formulación de propuestas para fortalecer y ampliar las relaciones de México con la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo, en su caso, en particular en los asuntos de índole económica, de cooperación, cultura, prensa e imagen de México, relación con la academia y think tanks, en apoyo de la Jefa de Cancillería.

Funciones

1. Coordinarse con el Jefe de Cancillería para el trabajo fluido de los grupos de trabajo de Promoción de México, Económico y Parlamento Europeo y de Energía, entre otros;
2. Promover la integración de la perspectiva y actividades de las agregadurías, así como el flujo de información relevante a las mismas, bajo la política de techo único, en apoyo a la Jefa de Cancillería;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	35 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

3. Apoyar a la Jefa de Cancillería y al Embajador en reuniones de alto nivel en asuntos económicos y de los diversos rubros de la cooperación, y supervisar los informes correspondientes;
4. Promover la sistematización de la información de directorios y bases de datos y su uso estratégico;
5. Realizar un acercamiento directo al cuerpo diplomático a cargo de los asuntos económicos, culturales y de cooperación. Especialmente, los provenientes de países del G20, MIKTA y Alianza del Pacífico, en coordinación con la Jefa de Cancillería;
6. Fomentar la integración de la perspectiva de México como una potencia emergente relevante en el conjunto de los discursos y mensajes;
7. Supervisar el análisis de información económica, su difusión y aprovechamiento, realización de acercamientos a instituciones y oficinas competentes de la UE, respectivos informes y seguimiento;
8. Promover la incorporación del sector privado en las relaciones con la UE, identificación de oportunidades de inversión, y negocios;
9. Supervisar los proyectos y programas de cooperación científico-técnica, educativa-cultural y en materia económica con la UE, así como promover su ampliación, sistematización y profundización, bajo la perspectiva de la renovación de los instrumentos existentes;
10. Dar especial atención a los proyectos de cooperación para PYME y sectores rezagados en México;
11. Supervisar la promoción de la cultura mexicana y la difusión de actividades culturales;
12. Supervisar, en apoyo de la Jefa de Cancillería, el mejor aprovechamiento de los recursos asignados para actividades culturales, a fin de identificar ahorros y eficiencias o financiamientos complementarios;
13. Supervisar la promoción del turismo como factor de difusión de atractivos culturales y naturales;
14. Supervisar, en coordinación con el área de comunicación social, la elaboración de mensajes en redes sociales y en página web, incluida la difusión del proceso de reformas estructurales mexicanas;
15. Supervisar el monitoreo adecuado de medios de prensa locales y de la circunscripción;
16. Apoyar a la Jefa de Cancillería en la coordinación de las actividades administrativas de las áreas (recursos humanos, financieros, informáticos y materiales), y
17. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	36 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Área de Asuntos Bilaterales

Objetivos Generales

Formular propuestas al Embajador y/o al Jefe inmediato superior, a fin de que la Embajada pueda promover acciones ante el Reino de Bélgica, el Gran Ducado de Luxemburgo y las instituciones de la Unión Europea, que coadyuven al cumplimiento de los cinco ejes planteados por el Presidente de la República para lograr un México en paz, incluyente, con educación de calidad, próspero y como actor con responsabilidad global. Lo anterior, tomando en cuenta también el Plan Anual de esta Representación.

Analizar y sistematizar, de manera oportuna, la información proveniente de medios de comunicación, reuniones y entrevistas con autoridades belgas, luxemburguesas y de la Unión Europea, a fin de formular propuestas al Embajador para fortalecer y ampliar las relaciones de México con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo, así como con la Unión Europea.

Coordinar con las diferentes áreas que conforman la Embajada, incluyendo a los representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Servicio de Administración Tributaria, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y PROMÉXICO, a fin de garantizar que los temas bajo la responsabilidad de esta área mantengan la unidad de acción, con base en los objetivos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador señale.

Coadyuvar para que las acciones de la Embajada dirigidas por el Embajador, estén orientadas al trabajo en equipo, a fin de promover la transversalidad de los temas económicos, comerciales, políticos y culturales, tanto en nuestras relaciones con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo como ante las instituciones de la Unión Europea.

Objetivos Específicos

Fortalecer permanentemente y ampliar los vínculos políticos, económicos, culturales y de cooperación entre México y Bélgica y Luxemburgo, en su caso, en coordinación con los funcionarios competentes.

Obtener, analizar y procesar información sobre la política interna y la política exterior de Bélgica y Luxemburgo e informar sobre los eventos relevantes en la política interna y la política exterior de estos países.

Analizar e informar los indicadores económicos de ambos países y promoción de negocios, inversiones y comercio con apoyo de las agremiaciones de PROMÉXICO, Sagarpa y Secretaría de Economía, según el caso, y de los consulados honorarios en ambos países.

Formular propuestas para una óptima utilización de los instrumentos jurídicos y que norman las relaciones entre México y Bélgica y Luxemburgo.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	37 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Funciones

1. Analizar y recopilar información sobre los sucesos políticos, situación económica y social, reportados por los medios de comunicación de Bélgica y Luxemburgo, particularmente los que representen interés para México, e informar a la Secretaría;
2. Elaborar informes sobre políticas internas sectoriales de Bélgica y Luxemburgo;
3. Mantener contacto permanente con funcionarios gubernamentales, parlamentarios, grupos y partidos políticos, y funcionarios de otras embajadas acreditadas ante los Gobiernos de Bélgica y Luxemburgo;
4. Mantener un acercamiento de la cúpula del sector privado en ambos países con Embajador, en coordinación con las agregadurías;
5. Identificar e informar sobre eventos y proyectos científicos, técnicos y de cooperación, en colaboración con la agregaduría de CONACYT y el encargado de cooperación;
6. Informar al Embajador sobre los sucesos relevantes que se presenten, en los que participen tanto actores gubernamentales como diferentes sectores de la sociedad civil, académico, intelectual y personalidades relevantes;
7. Aprovechar las actividades organizadas por el área cultural para acercar a las cúpulas económicas, políticas y sociales de ambos países a dichos eventos y difundir la imagen del México pujante en proceso de transformación;
8. Informar sobre asuntos políticos, económicos y sociales de México, así como sobre las reformas estructurales en curso cuando así sea requerido;
9. Dar seguimiento a las propuestas y actividades que se organicen con Bélgica y Luxemburgo tanto de manera bilateral como en el marco de la participación de México dentro del Grupo Latinoamericano, y
10. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	38 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Área de Asuntos Políticos con la Unión Europea

Objetivos Generales

Formular propuestas al Embajador y/o al Jefe inmediato superior, a fin de que la Embajada pueda promover acciones ante el Reino de Bélgica, el Gran Ducado de Luxemburgo y las instituciones de la Unión Europea, que coadyuven al cumplimiento de los cinco ejes planteados por el Presidente de la República para lograr un México en paz, incluyente, con educación de calidad, próspero y como actor con responsabilidad global. Lo anterior, tomando en cuenta también el Plan Anual de esta Representación.

Analizar y sistematizar, de manera oportuna, la información proveniente de medios de comunicación, reuniones y entrevistas con autoridades belgas, luxemburguesas y de la Unión Europea, a fin de formular propuestas al Embajador para fortalecer y ampliar las relaciones de México con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo, así como con la Unión Europea.

Coordinar con las diferentes áreas que conforman la Embajada, incluyendo a los representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Servicio de Administración Tributaria, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y PROMÉXICO, a fin de garantizar que los temas bajo la responsabilidad de esta área mantengan la unidad de acción, con base en los objetivos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador señale.

Coadyuvar para que las acciones de la Embajada dirigidas por el Embajador, estén orientadas al trabajo en equipo, a fin de promover la transversalidad de los temas económicos, comerciales, políticos y culturales, tanto en nuestras relaciones con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo como ante las instituciones de la Unión Europea.

Objetivos Específicos

Atender el eje de Gobierno de México como actor con responsabilidad global.

Apoyar el fortalecimiento de las relaciones con la Unión Europea en el ámbito político, a nivel bilateral, regional y multilateral.

Funciones

1. Apoyar, en su parte política, la organización y seguimiento de reuniones del Consejo y del Comité Conjunto México-UE;
2. Analizar, apoyar y dar seguimiento a los temas políticos del Acuerdo Global;
3. Analizar, apoyar y dar seguimiento a la instrumentación de la Asociación Estratégica y su Plan de Acción Conjunto;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	39 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

4. Apoyar y dar seguimiento a los temas políticos de la Asociación Estratégica birregional CELAC-UE y Cumbre CELAC-UE, como son el Comité Plenario CELAC en Bruselas, el Grupo de Trabajo CELAC-UE en Bruselas y las Reuniones de Altos Funcionarios CELAC-UE;
5. Fungir como enlace del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) para la relación bilateral;
6. Analizar y dar seguimiento a la política exterior de la UE con principales socios como el grupo MIKTA, G-20 y Alianza del Pacífico;
7. Realizar las funciones de vínculo entre la Misión y el Grupo de trabajo de AMLAT (América Latina) del Consejo de la Unión Europea, así como labores de cabildeo con el secretariado del Consejo de la Unión Europea;
8. Dar seguimiento al proceso político en la Unión Europea, en particular el Consejo y Comisión Europea;
9. Analizar e informar sobre los temas políticos de la Unión Europea: Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), Consejos de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores, y Consejos Europeos (Cumbres), y
10. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	40 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Promoción de una Economía más Competitiva y un México Próspero e Incluyente

Objetivos Generales

Formular propuestas al Embajador y/o al Jefe inmediato superior, a fin de que la Embajada pueda promover acciones ante el Reino de Bélgica, el Gran Ducado de Luxemburgo y las instituciones de la Unión Europea, que coadyuven al cumplimiento de los cinco ejes planteados por el Presidente de la República para lograr un México en paz, incluyente, con educación de calidad, próspero y como actor con responsabilidad global. Lo anterior, tomando en cuenta también el Plan Anual de esta Representación.

Analizar y sistematizar, de manera oportuna, la información proveniente de medios de comunicación, reuniones y entrevistas con autoridades belgas, luxemburguesas y de la Unión Europea, a fin de formular propuestas al Embajador para fortalecer y ampliar las relaciones de México con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo, así como con la Unión Europea.

Coordinar con las diferentes áreas que conforman la Embajada, incluyendo a los representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Servicio de Administración Tributaria, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y PROMÉXICO, a fin de garantizar que los temas bajo la responsabilidad de esta área mantengan la unidad de acción, con base en los objetivos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador señale.

Coadyuvar para que las acciones de la Embajada dirigidas por el Embajador, estén orientadas al trabajo en equipo, a fin de promover la transversalidad de los temas económicos, comerciales, políticos y culturales, tanto en nuestras relaciones con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo como ante las instituciones de la Unión Europea.

Objetivo Específico

Apoyar con acciones complementarias a las agregadurías de Secretaría de Economía, PROMÉXICO, SAT y SAGARPA a fin de promover inversiones, negocios y una mayor competitividad de México en atención al eje de Gobierno de un México próspero e inclusivo.

Funciones

1. Informar a la Secretaría y representaciones en Europa sobre asuntos relevantes en materia económica, comercial y financiera que tengan lugar en el proceso de integración europea, incluidos aspectos monetarios y temas relacionados con la crisis y recuperación financiera;
2. Preparar informes sobre el impacto de la situación económica y financiera de la Unión Europea en la economía mexicana u otras regiones;
3. Enviar información a la Secretaría sobre mercados de cambios y bursátiles, así como sobre tasas de interés y de rendimientos y el impacto que esto represente al proceso de integración europea y oportunidades que se abran para México;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	41 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

4. Analizar e informar sobre las políticas comunitarias de la Unión Europea y sus Estados Miembros con un impacto económico en materia de competencia, PYMEs, telecomunicaciones, salud global, cambio climático, medio ambiente, energía y economía verde, así como la nueva Política Agrícola Común y Pesquera Común, que sean del interés de México en el marco del proceso de reformas estructurales;
5. Dar seguimiento a la negociación de acuerdos comerciales de la Unión Europea y en especial al contenido de los rubros señalados;
6. Promover las reformas estructurales de México en estos sectores a fin de atraer negocios e inversiones, en coordinación con las agregadurías;
7. Promover la difusión de la participación de nuestro país en el G20, Alianza del Pacífico y MIKTA en aspectos económicos;
8. Atender consultas sobre asuntos económicos, sociales, comerciales y financieros de México y proporcionar información sobre diferentes aspectos económicos y comerciales de las Instituciones Europeas;
9. Mantener actualizado el banco de datos sobre indicadores macroeconómicos de México, la Unión Europea, sus miembros y principales socios comerciales;
10. Analizar y dar seguimiento a temas y políticas públicas de interés para México del Banco Europeo de Inversiones y del Banco Central Europeo, del Eurogrupo, del ECOFIN, y del Comité Económico y Social Europeo;
11. Promover acercamientos del Embajador al sector empresarial europeo representado en el Comité Económico y Social Europeo y a su presidencia;
12. Promover la creación de una Asociación UE-México que involucre el sector empresarial y partes interesadas;
13. Identificar otros líderes de opinión y think tanks a cargo de asuntos económicos que favorezcan los intereses de México;
14. Identificar y promover, en coordinación con el encargado de cooperación, programas de interés de México en el rubro económico, y
15. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	42 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Asuntos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Objetivos Generales

Formular propuestas al Embajador y/o al Jefe inmediato superior, a fin de que la Embajada pueda promover acciones ante el Reino de Bélgica, el Gran Ducado de Luxemburgo y las instituciones de la Unión Europea, que coadyuven al cumplimiento de los cinco ejes planteados por el Presidente de la República para lograr un México en paz, incluyente, con educación de calidad, próspero y como actor con responsabilidad global. Lo anterior, tomando en cuenta también el Plan Anual de esta Representación.

Analizar y sistematizar, de manera oportuna, la información proveniente de medios de comunicación, reuniones y entrevistas con autoridades belgas, luxemburguesas y de la Unión Europea, a fin de formular propuestas al Embajador para fortalecer y ampliar las relaciones de México con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo, así como con la Unión Europea.

Coordinar con las diferentes áreas que conforman la Embajada, incluyendo a los representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Servicio de Administración Tributaria, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y PROMÉXICO, a fin de garantizar que los temas bajo la responsabilidad de esta área mantengan la unidad de acción, con base en los objetivos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador señale.

Coadyuvar para que las acciones de la Embajada dirigidas por el Embajador, estén orientadas al trabajo en equipo, a fin de promover la transversalidad de los temas económicos, comerciales, políticos, de cooperación y culturales, tanto en nuestras relaciones con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo como ante las instituciones de la Unión Europea.

Objetivo Específico

Ampliar, programar, negociar y dar seguimiento a la cooperación de México con la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo, en coordinación con las instancias correspondientes de los sectores público, privado y social de México.

Funciones

1. Apoyar en la negociación de instrumentos de cooperación de México con Bélgica, Luxemburgo y la Unión Europea y dar seguimiento a los compromisos que emanen de los mismos;
2. Procurar la integración del elemento de innovación en los diferentes convenios, programas y proyectos de cooperación del interés de México, así como la vinculación universidad-empresa;
3. Promover y difundir los programas, proyectos, acciones y posibilidades de cooperación con la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo entre las instituciones mexicanas y agregadurías;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	43 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

4. Dar seguimiento a los mecanismos de financiamiento de cooperación con Bélgica y Luxemburgo, así como a los programas, proyectos y acciones bilaterales, regionales y birregionales de cooperación con la Unión Europea;
5. Buscar nuevos mecanismos de financiamiento para la cooperación con la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo, que favorezcan los intereses de México;
6. Participar y apoyar en la preparación de las reuniones del Comité Conjunto y del Consejo Conjunto México – Unión Europea, así como de otras reuniones y mecanismos bilaterales de alto nivel con Bélgica y Luxemburgo en su componente de cooperación;
7. Coordinar las actividades de cooperación en materia de cohesión social, economía sustentable y competitividad, educación y cultura, ciencia y tecnología con la UE, entre otras;
8. Impulsar el establecimiento de acciones de cooperación y la participación de México en programas y proyectos de cooperación relacionados con el tema de la seguridad alimentaria;
9. Promover el cumplimiento de los programas y proyectos de cooperación, y dar seguimiento a los diálogos sectoriales México-UE, especialmente en materia de ciencia, tecnología e innovación; educación y cultura y otros relacionados con el desarrollo social;
10. Difundir entre las instituciones mexicanas de investigación y educación superior las convocatorias, ofertas y oportunidades de movilidad académica y científica de los programas especializados de la Unión Europea;
11. Proponer y estructurar programas para visitas de representantes del sector privado, académico y científico mexicanos, relacionadas con programas de cooperación, a la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo, en coordinación con las agregadurías;
12. Proponer y estructurar programas para visitas de representantes del sector privado, académico y científico de la UE, Bélgica y Luxemburgo a México, relacionadas con programas de cooperación, en coordinación con las agregadurías;
13. Atender las reuniones regionales y birregionales relacionadas con la negociación, seguimiento y ejecución del Plan de Acción CELAC-UE y de la Fundación EULAC, y todo lo relativo a la negociación, financiamiento y ejecución de los programas de cooperación regional, birregional; su financiamiento y ejecución;
14. Promover las ediciones anuales del Programa de Becas del gobierno de México para Extranjeros y otras opciones de intercambio y movilidad académica entre las universidades, centros de investigación e instituciones de educación superior de Bélgica (comunidad flamenca y comunidad francófona) y Luxemburgo;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	44 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

15. Promover las posibilidades de intercambio científico así como las opciones de cooperación para la capacitación técnica y la formación de recursos humanos entre instituciones mexicanas y sus correspondientes en Bélgica y Luxemburgo;
16. Coordinar la relación con el Centro de Estudios Mexicanos (CEM) de la Universidad de Amberes; diseñar con el CEM el programa académico anual de la Cátedra de Estudios Mexicanos;
17. Contribuir a la actualización de la Biblioteca Mexicana de Investigación, y coordinar en conjunto con la Sección Cultural de la Embajada el calendario de actividades culturales del CEM;
18. Atender las consultas de instituciones, investigadores, académicos y estudiantes mexicanos, sobre programas de movilidad y cooperación de México con la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo;
19. Promover y mantener diálogo constante con los interlocutores de las instituciones de la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo involucradas en la cooperación con México; difundir las mejores prácticas de México en los diversos ámbitos de su cooperación con terceros países, y promover oportunidades para la cooperación triangular;
20. Dar seguimiento a la participación de la UE (Comisario de Desarrollo, DEVCO), Bélgica y Luxemburgo en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en el proceso de definición de los Objetivos de Desarrollo Post-2015;
21. Realizar actividades conjuntas con el Capítulo Bélgica de la Red Global de Mexicanos Calificados en el Exterior en los ámbitos académico, científico y cultural, y
22. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	45 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Parlamento Europeo

Objetivos Generales

Formular propuestas al Embajador y/o al Jefe inmediato superior, a fin de que la Embajada pueda promover acciones ante el Reino de Bélgica, el Gran Ducado de Luxemburgo y las instituciones de la Unión Europea, que coadyuven al cumplimiento de los cinco ejes planteados por el Presidente de la República para lograr un México en paz, incluyente, con educación de calidad, próspero y como actor con responsabilidad global. Lo anterior, tomando en cuenta también el Plan Anual de esta Representación.

Analizar y sistematizar, de manera oportuna, la información proveniente de medios de comunicación, reuniones y entrevistas con autoridades belgas, luxemburguesas y de la Unión Europea, a fin de formular propuestas al Embajador para fortalecer y ampliar las relaciones de México con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo, así como con la Unión Europea.

Coordinar con las diferentes áreas que conforman la Embajada, incluyendo a los representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Servicio de Administración Tributaria, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y PROMÉXICO, a fin de garantizar que los temas bajo la responsabilidad de esta área mantengan la unidad de acción, con base en los objetivos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador señale.

Coadyuvar para que las acciones de la Embajada dirigidas por el Embajador, estén orientadas al trabajo en equipo, a fin de promover la transversalidad de los temas económicos, comerciales, políticos y culturales, tanto en nuestras relaciones con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo como ante las instituciones de la Unión Europea.

Objetivos Específicos

Analizar y sistematizar, de manera oportuna, los debates y/o resoluciones que tengan lugar en el Parlamento Europeo y hacerlas del conocimiento de las áreas del Gobierno de México responsables de los diferentes temas.

Informar a las diferentes áreas de la Embajada sobre los debates y/o resoluciones del Parlamento Europeo a fin de promover la transversalidad de los diferentes temas económicos, comerciales, políticos y culturales, tanto en nuestras relaciones con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo como ante las instituciones de la Unión Europea.

Funciones

1. Cabildear en las Comisiones y grupos políticos y comisiones asuntos de interés para México y América Latina;
2. Dar seguimiento a los temas relacionados con México en las diferentes comisiones de trabajo y delegaciones, particularmente cuando se planteen temas de nuestro país, preguntas orales al Consejo o la Comisión, en el marco de la renovación de los instrumentos normativos existentes y de la autorización del respectivo mandato de negociación;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	46 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

3. Realizar un acercamiento especial a eurodiputados, grupos y partidos de partidos verdes y extrema izquierda que pudieran cuestionar críticamente asuntos de la situación interna de México y, en coordinación con el área a cargo de derechos humanos, proporcionarles información adecuada para moderar su postura;
4. Mantener un acercamiento y comunicación con los diferentes secretariados del Parlamento Europeo: Presidencia, comisiones, Delegación Parlamentaria Mixta México-Unión Europea y Asamblea Parlamentaria de Eurolat;
5. Apoyar la coordinación de las reuniones entre miembros del Parlamento Europeo y del Congreso de la Unión, incluida la celebración de la Comisión Interparlamentaria México-PE dos veces por año;
6. Informar oportunamente sobre el calendario de reuniones y asuntos relevantes tratados por el PE en Bruselas y Estrasburgo, y prever en su caso el apoyo de nuestra oficina en Estrasburgo;
7. Atender sesiones plenarias de las Comisiones y reuniones de Grupos en Bruselas y de la Asamblea Parlamentaria Eurolat;
8. Asistir, cuando así se requiera, a sesiones plenarias en Estrasburgo y apoyar a la delegación legislativa en su visita;
9. Proporcionar información sobre asuntos nacionales de interés para el Parlamento Europeo y difundir información de interés del PE a las demás áreas de la Embajada involucradas, en particular con las agregadurías;
10. Realizar investigación de inteligencia y acercamientos coordinados con las diversas áreas involucradas de la representación a los nuevos miembros del PE;
11. Dar seguimiento sobre otras negociaciones de acuerdos de nueva generación de interés de México, e informar oportunamente;
12. Asegurar el encuentro del Embajador con europarlamentarios claves para nuestro país, y
13. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	47 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Asuntos Jurídicos y de Responsabilidad Global

Objetivos Generales

Formular propuestas al Embajador y/o al Jefe inmediato superior, a fin de que la Embajada pueda promover acciones ante el Reino de Bélgica, el Gran Ducado de Luxemburgo y las instituciones de la Unión Europea, que coadyuven al cumplimiento de los cinco ejes planteados por el Presidente de la República para lograr un México en paz, incluyente, con educación de calidad, próspero y como actor con responsabilidad global. Lo anterior, tomando en cuenta también el Plan Anual de esta Representación.

Analizar y sistematizar, de manera oportuna, la información proveniente de medios de comunicación, reuniones y entrevistas con autoridades belgas, luxemburguesas y de la Unión Europea, a fin de formular propuestas al Embajador para fortalecer y ampliar las relaciones de México con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo, así como con la Unión Europea.

Coordinar con las diferentes áreas que conforman la Embajada, incluyendo a los representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Servicio de Administración Tributaria, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y PROMÉXICO, a fin de garantizar que los temas bajo la responsabilidad de esta área mantengan la unidad de acción, con base en los objetivos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador señale.

Coadyuvar para que las acciones de la Embajada dirigidas por el Embajador, estén orientadas al trabajo en equipo, a fin de promover la transversalidad de los temas económicos, comerciales, políticos y culturales, tanto en nuestras relaciones con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo como ante las instituciones de la Unión Europea.

Objetivos Específicos

Proporcionar asesoría jurídica integral en los diversos actos desarrollados en el marco de la competencia de la representación (México - UE, Bélgica, Luxemburgo).

Lograr un adecuado conocimiento entre los diversos actores de la circunscripción de los avances de México en materia jurídica y, en particular, en derechos humanos y democracia, así como en compromisos y temas de interés de México como un actor global responsable, tanto en materia de derecho internacional humanitario y ayuda humanitaria, reducción y prevención de desastres, asuntos migratorios, la protección de datos personales, de narcotráfico y de seguridad pública –incluida la ciberseguridad.

Dar seguimiento a las políticas y a la agenda de la UE, Bélgica, Luxemburgo en los temas de gobernanza global mencionados, los cuales inciden en la agenda multilateral y en el diálogo estratégico con principales socios del G20, Alianza del Pacífico y MIKTA.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	48 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Funciones

1. Fungir como enlace con la Consultoría Jurídica, en lo relacionado con la celebración de tratados y mantener informada a la Secretaría sobre los desarrollos de la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo en temas jurídicos y de derechos humanos;
2. Fungir como contacto con la agregaduría de la P.G.R., con sede en Madrid, para la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo y sus contrapartes; y en su caso, con las agregadurías de la Sedena y Marina;
3. Impulsar la cooperación con las instituciones de la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo en materia de derechos humanos, democracia y Estado de Derecho, así como en los temas de gobernanza global referidos;
4. Dar especial atención a cuestionamientos sobre estas temáticas y otros asuntos sensibles del interés de México de parte de parlamentarios europeos y promover líneas efectivas de acción, en coordinación con el área a cargo y la jefa de Gabinete;
5. Asesorar al Embajador en los aspectos jurídicos de sus relaciones con el país huésped y con las autoridades de la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo así como en Derecho Internacional y Derecho Internacional Humanitario;
6. Auxiliar a la sección consular en sus funciones, en particular en el desahogo de los exhortos y cartas rogatorias mexicanas;
7. Dar seguimiento y atender consultas sobre el sistema jurídico europeo (justicia y asuntos del interior), belga o de Luxemburgo solicitadas por la Secretaría o por otras dependencias federales o locales y atender al público en general en cuestiones de Derecho Internacional, Derecho de la Unión Europea, de Bélgica – incluidas sus regiones- y Luxemburgo y el sistema jurídico mexicano;
8. Coordinar con sus contrapartes europeas en el ámbito de competencia de la Embajada la realización del Diálogo de Derechos Humanos México-Unión Europea y el Seminario de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos, así como los diálogos conducentes en los temas de gobernanza global referidos;
9. Fungir como contacto con la Oficina del Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos;
10. Apoyar en la organización del Foro de Diálogo la Sociedad Civil con las Instituciones de Gobierno de México y de la UE y promover las relaciones entre sectores de la sociedad civil mexicana y europea, incluida la relación con el sector social representado en el Comité Económico y Social Europeo de la UE;
11. Difundir los avances y la información en materia de protección de datos personales y privacidad en México e impulsar acercamientos y cooperación en la materia;
12. Fungir como enlace en materia de Derecho Internacional Humanitario con las instancias relevantes con sede en la adscripción;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	49 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

13. Organizar, atender y dar seguimiento a reuniones, mecanismos, diálogos sectoriales y acuerdos inherentes a los temas referidos de gobernanza global y dar difusión de las acciones que toma el Gobierno de México sobre los mismos;
14. Apoyar, en coordinación con el encargado de cooperación, la promoción de proyectos de cooperación del interés de México vinculados a la agenda global referida;
15. Participar y fungir como enlace con el Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas CELAC-UE;
16. Participar y fungir como enlace con el Diálogo Estructurado Birregional CELAC – UE sobre Migraciones;
17. Atender consultas de organizaciones no gubernamentales, y
18. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	50 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Sección Consular

Objetivos Generales

Formular propuestas al Embajador y/o al Jefe inmediato superior, a fin de que la Embajada pueda promover acciones ante el Reino de Bélgica, el Gran Ducado de Luxemburgo y las instituciones de la Unión Europea, que coadyuven al cumplimiento de los cinco ejes planteados por el Presidente de la República para lograr un México en paz, incluyente, con educación de calidad, próspero y como actor con responsabilidad global. Lo anterior, tomando en cuenta también el Plan Anual de esta Representación.

Analizar y sistematizar, de manera oportuna, la información proveniente de medios de comunicación, reuniones y entrevistas con autoridades belgas, luxemburguesas y de la Unión Europea, a fin de formular propuestas al Embajador para fortalecer y ampliar las relaciones de México con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo, así como con la Unión Europea.

Coordinar con las diferentes áreas que conforman la Embajada, incluyendo a los representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Servicio de Administración Tributaria, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y PROMÉXICO, a fin de garantizar que los temas bajo la responsabilidad de esta área mantengan la unidad de acción, con base en los objetivos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador señale.

Coadyuvar para que las acciones de la Embajada dirigidas por el Embajador, estén orientadas al trabajo en equipo, a fin de promover la transversalidad de los temas económicos, comerciales, políticos y culturales, tanto en nuestras relaciones con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo como ante las instituciones de la Unión Europea.

Objetivos Específicos

Brindar protección consular a los connacionales, y prestar asesoría y orientación a los mexicanos en lo relativo a sus vínculos con las autoridades locales.

Atender y elaborar la documentación consular que soliciten los mexicanos y documentar a belgas, luxemburgueses y extranjeros residentes en Bélgica y Luxemburgo, de conformidad con las disposiciones vigentes establecidas por las autoridades migratorias de México.

Funciones

1. Contribuir en la protección de los intereses del Gobierno de México, así como por la dignidad y los derechos humanos fundamentales de los mexicanos residentes en la circunscripción;
2. Desahogar las diligencias que le encomiendan los tribunales mexicanos, el Ministerio Público y otras autoridades judiciales de la República ejerciendo funciones de auxilio judicial, conforme a la legislación aplicable;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	51 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

3. Fomentar, en su circunscripción consular, el intercambio comercial y el turismo con México, en coordinación con las agregadurías y áreas especializadas de la Embajada, e informar periódicamente a la Secretaría al respecto;
4. Ejercer las funciones de Registro Civil, en los términos del Código Civil Federal, así como elaborar las Actas de Registro Civil concernientes al nacimiento, matrimonio y defunción de mexicanos, y expedir copias certificadas de las mismas;
5. Llevar a cabo las funciones notariales y la expedición de certificaciones que le confiere la legislación nacional;
6. Apoyar en las funciones que le encomiende la Embajada;
7. Interponer sus buenos oficios a favor de los mexicanos;
8. Ejecutar los actos administrativos que requieran el ejercicio de sus funciones y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por las leyes o por orden expresa de la Secretaría;
9. Asesorar y orientar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades, la convivencia con la población local, sus derechos y obligaciones frente al Estado extranjero de su circunscripción, y sus vínculos y obligaciones en relación con México;
10. Prestar asistencia y asesoría jurídica a los mexicanos, cuando estos lo soliciten, en su caso, en coordinación con los Cónsules Honorarios;
11. Visitar cárceles, hospitales, instituciones asistenciales y centros de migración y detención para ofrecer la asistencia consular a los connacionales que se encuentren en dichos sitios;
12. Llevar el registro de mexicanos residentes en su circunscripción y expedir, a solicitud del interesado, el certificado de matrícula correspondiente, resguardando en todo momento la información y datos personales de los solicitantes, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
13. Fungir como enlace entre la Embajada y las comunidades mexicanas que viven en la circunscripción;
14. Crear espacios de integración de la comunidad mexicana y promover la comunicación entre las comunidades a través de la organización de foros de discusión, conferencias y eventos comunitarios;
15. Realizar iniciativas y proyectos con la comunidad mexicana que impacten positivamente la imagen de México y de sus connacionales en la circunscripción;
16. Promover las tradiciones mexicanas con el apoyo de las asociaciones establecidas en la circunscripción a través de eventos y actividades culturales;
17. Actualizar periódicamente el registro de la comunidad mexicana de la circunscripción;
18. Crear y mantener la difusión de la Imagen de México en los eventos organizados por la Embajada;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	52 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

19. Efectuar la participación de la Embajada en las actividades de la población mexicana y de origen mexicano, con base en la colaboración y cooperación establecidas con las organizaciones comunitarias;
20. Expedir pasaportes de acuerdo a las disposiciones del reglamento correspondiente y demás normas aplicables, y facilitación para su entrega, en su caso, en coordinación con los Cónsules Honorarios;
21. Llevar un control minucioso y ordenado de todos los expedientes que se generen de la expedición de pasaportes, de conformidad con las disposiciones vigentes establecidas por la Secretaría;
22. Expedir, en su circunscripción, declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, y someterlas a autorización del Embajador;
23. Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la expedición de cartillas del Servicio Militar Nacional;
24. Cotejar los documentos públicos o privados que en original tengan a la vista, y certificar las copias correspondientes;
25. Servir de conducto, en coordinación con el área de asuntos jurídicos, para hacer llegar a las autoridades competentes extranjeras las cartas rogatorias, exhortos y demás actuaciones que les dirijan las autoridades mexicanas, siguiendo las instrucciones que al respecto les transmita la Secretaría, dentro de los límites señalados por el derecho internacional, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes del estado receptor;
26. Practicar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales, administrativas del trabajo, cuando de conformidad con la legislación interna del país receptor no exista impedimento para ello;
27. Informar a la Secretaría sobre el desempeño de los Consulados Honorarios de la circunscripción, incentivo a las actividades de interés para México en sus programas respectivos;
28. Fomentar de manera coordinada con las áreas a cargo de la cultura, agregadurías y el encargado de Bélgica y Luxemburgo la participación de los cónsules honorarios y sus invitados, además de las comunidades mexicanas, con apoyo del encargado de asuntos comunitarios;
29. Legalizar firmas y/o sellos de documentos públicos extranjeros expedidos por autoridades de su circunscripción;
30. Asegurar el uso correcto y conforme a las normativas vigentes, así como el adecuado resguardo de los sellos oficiales;
31. Remitir los informes periódicos que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la Secretaría, así como los cortes de efectos y cortes de efectos específicos;
32. Recibir las formas numeradas que al efecto le envíe la Secretaría, debiendo remitir, en su caso, las formas canceladas y fuera de uso;
33. Llevar un registro de las formas numeradas, así como de las expedidas, canceladas, robadas, extraviadas y enviadas a otras áreas;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	53 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

34. Recaudar los derechos consulares que se deriven de la prestación de los servicios consulares, de conformidad con lo determinado por la Ley Federal de Derechos;
35. Gestionar y, en su caso, depositar en las cuentas y bajo los esquemas que determine la Secretaría, los recursos que se generen por la prestación de servicios consulares;
36. Integrar un expediente por cada trámite consular y conservar íntegramente la documentación que contengan, evitando su alteración, modificación, mutilación o destrucción, resguardando siempre la información personal de los solicitantes privilegiando los principios de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y
37. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	54 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Área de Comunicación Social

Objetivos Generales

Formular propuestas al Embajador y/o al Jefe inmediato superior, a fin de que la Embajada pueda promover acciones ante el Reino de Bélgica, el Gran Ducado de Luxemburgo y las instituciones de la Unión Europea, que coadyuven al cumplimiento de los cinco ejes planteados por el Presidente de la República para lograr un México en paz, incluyente, con educación de calidad, próspero y como actor con responsabilidad global. Lo anterior, tomando en cuenta también el Plan Anual de esta Representación.

Analizar y sistematizar, de manera oportuna, la información proveniente de medios de comunicación, reuniones y entrevistas con autoridades belgas, luxemburguesas y de la Unión Europea, a fin de formular propuestas al Embajador para fortalecer y ampliar las relaciones de México con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo, así como con la Unión Europea.

Coordinar con las diferentes áreas que conforman la Embajada, incluyendo a los representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Servicio de Administración Tributaria, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y PROMÉXICO, a fin de garantizar que los temas bajo la responsabilidad de esta área mantengan la unidad de acción, con base en los objetivos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador señale.

Coadyuvar para que las acciones de la Embajada dirigidas por el Embajador, estén orientadas al trabajo en equipo, a fin de promover la transversalidad de los temas económicos, comerciales, políticos y culturales, tanto en nuestras relaciones con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo como ante las instituciones de la Unión Europea.

Objetivo Específico

Ampliar la cantidad, calidad y oportunidad de la información que se difunde sobre México en la circunscripción con el fin de promover una imagen objetiva de la realidad de nuestro país e incrementar el poder de convocatoria del Gobierno mexicano entre los principales líderes de opinión en la región.

Funciones

1. Procesar y difundir información periodística de interés para México;
2. Establecer contactos fluidos y permanentes con los principales medios de difusión locales e internacionales, así como con corresponsales de medios mexicanos;
3. Ser el vocero oficial de la Representación, cuando el Embajador así lo indique;
4. Difundir a través de la página de internet de la Embajada, las actividades que se realizan y transmitir a la Secretaría las notas que se refieran a México;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	55 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

5. Informar sobre las actividades culturales o de otro tipo en que la Embajada participa;
6. Elaborar y/o coordinar la elaboración y difusión de boletines informativos;
7. Elaborar y tener actualizado un directorio y perfil de los medios de difusión locales, y
8. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	56 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Área de Asuntos Culturales y Turismo

Objetivos Generales

Formular propuestas al Embajador y/o al Jefe inmediato superior, a fin de que la Embajada pueda promover acciones ante el Reino de Bélgica, el Gran Ducado de Luxemburgo y las instituciones de la Unión Europea, que coadyuven al cumplimiento de los cinco ejes planteados por el Presidente de la República para lograr un México en paz, incluyente, con educación de calidad, próspero y como actor con responsabilidad global. Lo anterior, tomando en cuenta también el Plan Anual de esta Representación.

Analizar y sistematizar, de manera oportuna, la información proveniente de medios de comunicación, reuniones y entrevistas con autoridades belgas, luxemburguesas y de la Unión Europea, a fin de formular propuestas al Embajador para fortalecer y ampliar las relaciones de México con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo, así como con la Unión Europea.

Coordinar con las diferentes áreas que conforman la Embajada, incluyendo a los representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Servicio de Administración Tributaria, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y PROMÉXICO, a fin de garantizar que los temas bajo la responsabilidad de esta área mantengan la unidad de acción, con base en los objetivos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador señale.

Coadyuvar para que las acciones de la Embajada dirigidas por el Embajador, estén orientadas al trabajo en equipo, a fin de promover la transversalidad de los temas económicos, comerciales, políticos y culturales, tanto en nuestras relaciones con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo como ante las instituciones de la Unión Europea.

Objetivo Específico

Promover y difundir la cultura mexicana y actividades culturales a favor de la imagen de México en Bélgica y Luxemburgo, así como ante instituciones de la Unión Europea.

Funciones

1. Asegurar la presencia del Embajador en eventos culturales, en su caso, y en su defecto del Jefe de Cancillería o Gabinete, así como de los funcionarios y cónsules honorarios, según la temática;
2. Promover el conocimiento de la cultura mexicana y la difusión de actividades culturales;
3. Apoyar en la promoción del turismo como factor de difusión de atractivos culturales y naturales, en coordinación con la representación del Consejo de Promoción Turística de México CPTM en París y la agregaduría en Bruselas;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	57 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

4. Incorporar a los cónsules honorarios en el programa de actividades culturales anuales, así como a los colegas de PROMÉXICO, Sectur y Conacyt, especialmente, desde la perspectiva de capitalizar sus respectivos públicos a favor de la imagen de México;
5. Coordinar con el encargado de asuntos de cooperación en el ámbito educativo actividades de difusión cultural del interés de jóvenes, sector académico, científico e intelectual;
6. Asegurar, en colaboración con el responsable de las relaciones con la Comunidad mexicana, que los mexicanos residentes en Bélgica y Luxemburgo estén al tanto y se beneficien de las actividades culturales organizadas por la Embajada, en coordinación con el encargado de asuntos comunitarios y el Cónsul;
7. Promover la asistencia de la cúpula política, intelectual y empresarial de Bélgica, Luxemburgo y la UE a los eventos culturales de alto nivel, con la participación del embajador;
8. Asegurar que el cuerpo diplomático –en particular de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), Alianza del Pacífico, MIKTA, G20 y UE- así como demás autoridades de la representación sean invitadas, según el tema y formato de los eventos culturales;
9. Organizar en el año una actividad cultural con países del grupo MIKTA y de la Alianza del Pacífico, así como en las instituciones comunitarias;
10. Procurar, en coordinación con los responsables culturales de las Representaciones de México en Europa, para que las actividades culturales de gran envergadura en países vecinos de Bélgica y Luxemburgo, sean itinerantes a sus respectivas capitales;
11. Procurar que las actividades culturales provenientes de los Estados de la República, incluyan la visita del gobernador y la promoción de su sector económico;
12. Promover la extensión de actividades culturales en formato reducido en la residencia de México para públicos con alto impacto político, conforme a instrucciones del Embajador;
13. Apoyar el intercambio cultural entre las entidades mexicanas y belgas, que permitan enriquecer el conocimiento y agenda de eventos culturales en México, y
14. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	58 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Área de Asuntos Administrativos

Objetivos generales

Formular propuestas al Embajador y/o al Jefe inmediato superior, a fin de que la Embajada pueda promover acciones ante el Reino de Bélgica, el Gran Ducado de Luxemburgo y las instituciones de la Unión Europea, que coadyuven al cumplimiento de los cinco ejes planteados por el Presidente de la República para lograr un México en paz, incluyente, con educación de calidad, próspero y como actor con responsabilidad global. Lo anterior, tomando en cuenta también el Plan Anual de esta Representación.

Analizar y sistematizar, de manera oportuna, la información proveniente de medios de comunicación, reuniones y entrevistas con autoridades belgas, luxemburguesas y de la Unión Europea, a fin de formular propuestas al Embajador para fortalecer y ampliar las relaciones de México con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo, así como con la Unión Europea.

Coordinar con las diferentes áreas que conforman la Embajada, incluyendo a los representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Servicio de Administración Tributaria, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y PROMÉXICO, a fin de garantizar que los temas bajo la responsabilidad de esta área mantengan la unidad de acción, con base en los objetivos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador señale.

Coadyuvar para que las acciones de la Embajada dirigidas por el Embajador, estén orientadas al trabajo en equipo, a fin de promover la transversalidad de los temas económicos, comerciales, políticos y culturales, tanto en nuestras relaciones con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo como ante las instituciones de la Unión Europea.

Objetivo específico

Satisfacer las necesidades de las áreas de la Embajada a través de la planeación, organización, dirección y control de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la representación, con el fin de que cumplan las labores sustantivas que les han sido encomendadas, así como servir de enlace con las áreas correspondientes en la Secretaría.

Funciones

1. Elaborar la plantilla del personal local adscrito en la representación;
2. Intervenir en la tramitación de las prestaciones a que tiene derecho el personal de la representación;
3. Integrar y mantener permanentemente actualizados los expedientes de los miembros del SEM, personal auxiliar y oficinas asimiladas;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	59 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

4. Realizar las acreditaciones del personal de la representación (SEM, asimilado, local y de servicio) y apoyarlo en cuanto a sus obligaciones y trámites inherentes a su acreditación y estancia en la adscripción;
5. Elaborar y someter a consideración del Jefe de Cancillería, el anteproyecto anual de presupuesto de la representación;
6. Elaborar el proyecto de manual interno de organización de la representación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización, y remitir dicho documento a la DGPOP para su dictamen;
7. Elaborar las actas de entrega-recepción de oficinas, en el caso de cambio de Titular, de conformidad al manual de procedimientos vigente;
8. Operar los recursos financieros de la representación, de acuerdo a los procedimientos correspondientes y a la calendarización autorizada por la Secretaría, y presupuestar los recursos asignados conforme a los criterios de austeridad, disciplina presupuestal y racionalidad del gasto;
9. Llevar el control de las cuentas bancarias con que opera la representación para el ejercicio del presupuesto asignado;
10. Llevar el control presupuestario y financiero de la representación conforme a lo establecido por los lineamientos de la Secretaría;
11. Realizar el cierre mensual y anual del ejercicio del gasto de la representación en el sistema de control presupuestario que al efecto determine la Secretaría, asegurando su envío electrónico a la Secretaría;
12. Manejar y llevar un registro confiable y oportuno de los recursos de caja chica de la Representación;
13. Ejecutar conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría, la expedición de pasajes y viáticos, y asegurarse del envío de los informes requeridos por ésta;
14. Llevar el adecuado registro y control de las comisiones;
15. Registrar los recursos financieros en el sistema de control presupuestario que al efecto determine la Secretaría;
16. Mantener en custodia la documentación comprobatoria y justificativa del gasto para, en su caso, su posterior incorporación en los reportes correspondientes;
17. Atender en los plazos establecidos las observaciones de glosa efectuadas por la DGPOP;
18. Realizar las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios necesarios para la operación de la representación en el exterior, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable en la materia, y a las disposiciones establecidas por la Secretaría;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	60 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

19. Ejecutar las acciones necesarias en apego a la normatividad vigente para las adquisiciones del mobiliario, equipo y materiales de consumo requeridos para el buen funcionamiento de la representación;
20. Elaborar y remitir al área competente de la Secretaría, los requerimientos de insumos, arrendamientos, bienes de inversión y servicios, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría, a fin de integrar el Programa Anual Estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
21. Apoyar en el registro, control y actualización del inventario del mobiliario, equipo, vehículos y obras de arte con que cuente la representación, así como la elaboración de los resguardos e informes de altas y bajas que al efecto se generen;
22. Realizar los trámites correspondientes para la contratación y adjudicación de obras públicas y servicios, de acuerdo a los montos establecidos por la normatividad vigente aplicable en la materia;
23. Elaborar y someter a consideración del Jefe de Cancillería, los informes de las contrataciones de trabajos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que lleve a cabo la Embajada;
24. Elaborar los informes del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social y otras que determine la Secretaría y enviarlos, previa autorización del Embajador, a la Secretaría;
25. Gestionar la difusión del Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
26. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	61 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Área Informático Regional

Objetivos generales

Formular propuestas al Embajador y/o al Jefe inmediato superior, a fin de que la Embajada pueda promover acciones ante el Reino de Bélgica, el Gran Ducado de Luxemburgo y las instituciones de la Unión Europea, que coadyuven al cumplimiento de los cinco ejes planteados por el Presidente de la República para lograr un México en paz, incluyente, con educación de calidad, próspero y como actor con responsabilidad global. Lo anterior, tomando en cuenta también el Plan Anual de esta Representación.

Analizar y sistematizar, de manera oportuna, la información proveniente de medios de comunicación, reuniones y entrevistas con autoridades belgas, luxemburguesas y de la Unión Europea, a fin de formular propuestas al Embajador para fortalecer y ampliar las relaciones de México con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo, así como con la Unión Europea.

Coordinar con las diferentes áreas que conforman la Embajada, incluyendo a los representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Servicio de Administración Tributaria, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y PROMÉXICO, a fin de garantizar que los temas bajo la responsabilidad de esta área mantengan la unidad de acción, con base en los objetivos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador señale.

Coadyuvar para que las acciones de la Embajada dirigidas por el Embajador, estén orientadas al trabajo en equipo, a fin de promover la transversalidad de los temas económicos, comerciales, políticos y culturales, tanto en nuestras relaciones con el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo como ante las instituciones de la Unión Europea.

Objetivo específico

Revisar y actualizar la infraestructura tecnológica de la Embajada, así como la de las Representaciones que comprenden su circunscripción regional (Embajada de México en Países Bajos, Oficina de Enlace en Estrasburgo, Misión de México ante la UNESCO y la Misión de México ante la OCDE), con el objetivo de tener un mejor control de la infraestructura tecnológica y utilizar de manera eficiente los recursos informáticos.

Funciones

1. Proporcionar cobertura técnica a la Embajada y a las otras Representaciones de la circunscripción regional y desarrollo de proyectos para el mejor funcionamiento de los recursos informáticos de las mismas;
2. Efectuar visitas de reconocimiento, análisis y levantamiento de información relacionada con la infraestructura tecnológica de la Representación y las correspondientes a la circunscripción regional;
3. Elaborar reportes detallados a la DGTII para su análisis;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	62 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

4. Solucionar los problemas específicos presentados en cada una de las Representaciones;
5. Robustecer el equipamiento y herramientas necesarias para la correcta operación de las aplicaciones que se manejan en las Representaciones;
6. Buscar el mejoramiento técnico de manera continua de las Representaciones de la circunscripción regional;
7. Realizar las comisiones complementarias para atender casos pendientes o de alto impacto no cubiertos en las Representaciones de la circunscripción regional;
8. Generar sistemas informáticos que simplifiquen y automaticen los procesos que se llevan a cabo en la Embajada, incluidas bases de datos y directorios compartidos;
9. Generar bases de datos para el área cultural y para la fiesta nacional;
10. Realizar el vínculo entre el área de comunicación social y solicitudes de internet de la DGTII;
11. Sistematizar la información compartida cuando se generen grupos de trabajo temáticos;
12. Crear mecanismos de seguridad informática en la Representación;
13. Realizar el control de Gestión (correo electrónico institucional) y turno de la información que se genera en la Embajada, y
14. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	63 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

X. Glosario

Acreditación: Es el acto por el cual un estado (acreditante) comunica su voluntad de considerar a una determinada persona como agente diplomático a su servicio para actuar en dicha calidad sea ante otro estado u organización internacional.

Acta: Término utilizado en la práctica diplomática con diversos significados:

1. En sentido propio es el documento que da fe de un hecho determinado.
2. También puede recibir el nombre de acta, determinados tipos de tratados.
3. En el idioma español se usa a veces también el vocablo de “acta” como traducción incorrecta del término francés “acte” o del inglés “act”.

Agente diplomático: En sentido técnico se debe entender por agente diplomático a todas las personas designadas con tal carácter por un estado y aceptadas con el mismo carácter por otro Estado, para el desempeño con carácter permanente de funciones diplomáticas.

Su uso debe quedar limitado a la diplomacia bilateral. El término es igualmente aplicable tanto al jefe de misión como a todos los demás miembros del personal diplomático.

Agregado: Funcionario diplomático civil o militar asignado a una representación diplomática.

Agregado Civil: Puede referirse tanto a un funcionario subalterno como a otro de mayor jerarquía, este último con especialización profesional en distintas áreas como cultura, comercio, trabajo, principalmente, en cuyo caso se los denomina como "agregado cultural", "agregado comercial", "agregado laboral".

Agregado Militar, Naval o Aéreo: Oficial de las fuerzas armadas asignado a una representación diplomática en el extranjero con el objeto de trabajar en estrecha vinculación con las autoridades militares locales intercambiando información específica. Una embajada generalmente posee un agregado militar, naval o aéreo, o los tres a la vez.

AMEXCID: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional y Desarrollo.

Cancillería: En México la cancillería es sinónimo de Secretaría de Relaciones Exteriores. Oficina donde el jefe de la misión y su personal desarrolla sus tareas. En general, se la confunde con la embajada pero técnicamente es inapropiado ya que embajada es el lugar donde el embajador vive y no donde trabaja aunque, en algunos casos, ello ocurra en un mismo edificio. Actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador" para diferenciarla de la cancillería.

Cancillería, Jefe de: Funcionario de una embajada o representación diplomática, encargado de coordinar su funcionamiento operativo y administrativo. Generalmente suele ser el titular de la sección política. También se lo denomina "Canciller".

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	64 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Cartas Credenciales: Nombre de las cartas otorgadas a un embajador por el jefe de estado de su país, y dirigidas hacia el jefe de estado del país de destino. Son entregadas por el embajador en una ceremonia formal de presentación de credenciales que generalmente tiene lugar poco tiempo después de su llegada al nuevo destino. Hasta que esta presentación se realice el embajador no está oficialmente reconocido por el país anfitrión y por lo tanto no puede actuar en calidad de tal. Se las denomina "cartas credenciales" debido a que en ellas se requiere al jefe de estado destinatario que conceda "pleno crédito" a todo lo que el embajador manifieste en representación de su gobierno.

Carta Rogatoria: (Comisión Rogatoria). Es el ruego y apoderamiento que dirige un juez o tribunal de un país a un juez o tribunal de otro país para que realice determinados actos procesales (ejemplo: notificaciones, interrogatorios de testigos, etc.).

Circunscripción Consular o Distrito: Territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares.

Comisión Rogatoria Internacional: Es el ruego y apoderamiento que dirige un juez o tribunal de un país a un juez o tribunal de otro país, para que realice determinados actos procesales, en un procedimiento del que está conociendo primero.

Comunicado: Texto público en el que se da a conocer una noticia, o se adopta una posición determinada respecto a un hecho o a un acontecimiento, siendo divulgado normalmente por escrito a través de un organismo oficial.

Condecoración: Insignia o algún símbolo de honor y distinción que se otorga a alguien en reconocimiento de sus méritos.

Consejero: Funcionario de una embajada o misión ubicado jerárquicamente por debajo de un embajador o ministro. En embajadas donde este último no existe el consejero es el viceseefe de la misión (aunque, en las más pequeñas, el que sigue al embajador puede no tener este grado). En una embajada grande, el segundo en jerarquía puede ser un ministro, o ministro consejero, en cuyo caso los titulares de las secciones más importantes poseen el grado de consejero. Los cargos de consejero político, económico o administrativo son notorios y muy respetados en el ámbito diplomático.

Cónsul: Representante de un estado en una ciudad extranjera para proteger en ella los intereses de las personas y de la nación que lo designa.

Cónsul General: Oficial consular de más alto rango, radicado en un lugar de considerable importancia comercial. Jefe del servicio consular de su nación que supervisa a los otros cónsules en el país que reside.

Consulado:

1. Territorio en que un cónsul ejerce su cargo
2. Sitio en el que despacha

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	65 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

3. Cargo de cónsul

Oficina establecida por un estado en una ciudad importante de otro país con el objetivo de apoyar y proteger a los ciudadanos de aquél que viajen o residan en este último. Se encargan además de desarrollar otras funciones administrativas importantes como emitir visas (cuando sean requeridas) a los ciudadanos de la nación en que se encuentren, que deseen viajar al país que representan. Todos los consulados, ya sea que estén situados en la capital de un país o en otras ciudades, dependen administrativamente del embajador o de la embajada. Además de sobrellevar sus tareas consulares, suelen actuar a menudo como "sucursales" de la embajada apoyando a ésta, por ejemplo, con las responsabilidades económicas y políticas.

Consulado General: Consulado de mayor jerarquía e importancia dirigido por un cónsul general.

Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas: Tratado internacional abierto a la firma de los estados en Viena el 18 de abril de 1961, al término de la Conferencia de las Naciones Unidas en la materia. Consta de 53 artículos que fundamentalmente codificaron en forma de disposiciones positivas el derecho diplomático relativo a las misiones diplomáticas permanentes de carácter bilateral y a las relaciones por ellas desarrolladas, en determinadas cuestiones la Convención innovó con disposiciones hasta ahora no existentes. La Convención estableció normas más claras en la materia que las recogidas por la costumbre internacional que hasta entonces regulaba las relaciones diplomáticas bilaterales. Los estados que no son miembros, se siguen regulando por la costumbre internacional.

Convenio: Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general.

DGCS: Dirección General de Comunicación Social.

DGBIRM: Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.

DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

DGSERH: Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos.

Ejecución: Es una de las causas por las que los tratados terminan sus efectos. Cuando los pactos internacionales tienen por objeto la realización de cierto acto, expiran en el momento de su cumplimiento; son los llamados tratados dispositivos. Tal sería el caso de los tratados de cesión de territorios, que son de ejecución inmediata.

Embajada: Técnicamente se refiere a la residencia de un embajador, aunque suele utilizarse este término incorrectamente para designar al lugar en donde desarrollan sus tareas el embajador y los demás funcionarios de una misión. En este caso, el correcto es "Cancillería". Para diferenciarlo de éste, actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador".

Embajada, Funciones: Según la Convención de Viena de las Naciones Unidas (14/4/61), sobre relaciones diplomáticas, las funciones de una misión diplomática consisten entre otras en:

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	66 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

- Representar al país que lo envía ante otro que lo recibe.
- Proteger en la nación que se encuentre los intereses de su país o de sus ciudadanos, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.
- Negociar con el gobierno del estado anfitrión.
- Informarse por todos los medios legítimos sobre las condiciones y desenvolvimiento del estado que la recibe y consecuentemente reportar y mantener actualizado al gobierno de su país.
- Promover relaciones amistosas entre ambos estados y fomentar el desarrollo de relaciones económicas, culturales y científicas.

Embajador: Jefe de una misión diplomática o embajada. Funcionario diplomático de primera clase, con misión permanente cerca de otro gobierno, representante del estado que le envía y, además, de la persona de su jefe de estado.

Encargado de Negocios a.i.: Con el agregado a.i. (ad interim), funcionario diplomático de mayor jerarquía dentro de una representación diplomática, encargado interinamente de reemplazar al embajador o jefe de misión en su ausencia. Anteriormente se designaba con este título al jefe de una misión cuya jerarquía era inferior al de un embajador o ministro.

Estado acreditante: Estado que envía una misión diplomática. También conocido como estado mandante.

Estado receptor: Es el estado que recibe a la misión diplomática.

Jefe de Misión: Funcionario de mayor jerarquía de una embajada, misión permanente, delegación, consulado general o consulado. Un embajador siempre es jefe de misión y en el caso de un ministro, cónsul general o cónsul, lo es cuando no exista designado para ese cargo otro funcionario de mayor jerarquía. También puede aludir al titular de una misión diplomática especial y temporaria pero generalmente su uso está reservado para los cargos mencionados anteriormente.

Ministro – Ministro Consejero: Segundo funcionario en jerarquía de una embajada ubicado inmediatamente por debajo del embajador.

Misión:

1. Grupo o comitiva de personas enviadas a otro país para dirigir negociaciones, establecer relaciones, proveer asistencia científica y técnica, etc.
2. El tipo de objetivo al que ese grupo o comitiva es asignado
3. Embajada, delegación o institución diplomática en el extranjero. Representación diplomática permanente de una nación ante otra.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	67 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Negociación: Término que en sentido amplio, designa las relaciones entre dos o más estados que producen o derogan una norma jurídica.

Referido a los tratados, alude al procedimiento que llevan a cabo las partes para celebrar un acuerdo.

Oficio:

1. Todos los comunicados escritos intercambiados mutuamente entre un Ministerio de Relaciones Exteriores y las misiones diplomáticas u oficinas consulares de él dependiente.
2. En la práctica de algunos estados se reserva este término para denominar las comunicaciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores dirige a otros ministerios u organismos de la administración de su propio país.

Personal asimilado: El personal asimilado se compone de funcionarios y agregados a misiones diplomáticas y representaciones consulares, cuyo nombramiento haya sido gestionado por otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal u otra autoridad competente, con cargo a su propio presupuesto.

Precedencia: Preferencia que se da a los agentes diplomáticos para efectos de protocolo, según su rango y antigüedad en el cargo.

Privilegios e Inmunidad Diplomática: Beneficios de inviolabilidad que goza un diplomático sobre su persona y el ámbito donde reside y se desempeña, de exención de impuestos y de jurisdicción civil y criminal respecto de tribunales locales. Estos beneficios fueron convenidos históricamente en reconocimiento a que el diplomático representa a una soberanía diferente y que el ejercicio legítimo de sus funciones no le será innecesariamente impedido.

Protección Consular: Término genérico en el que se denomina el conjunto de acciones, gestiones e intervenciones que los funcionarios consulares en el extranjero pueden realizar en beneficio de sus connacionales dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.

RCM: Reunión de Comisión Mixta.

Reunión de Comisión Mixta: mecanismo que se establecen en los convenios bilaterales para dar cumplimiento a los mismos. Permiten la sistematización, evaluación y orientación de la correspondiente cooperación, de manera integrada. Generalmente se realizan cada dos años, en forma alternada en los países respectivos, y se evalúan cada año. En ellas se aprueban los Programas Bilaterales de Cooperación.

RMEs: Representaciones de México en el Exterior.

Secretaría: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Secretario: También denominado secretario diplomático. Funcionario de una embajada o misión que sigue en importancia al consejero. De acuerdo a su jerarquía, se los designa como primer secretario o secretario de primera, segundo secretario o secretario de segunda, o tercer secretario o secretario de tercera.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	68 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

SEM: Servicio Exterior Mexicano.

Servicio Exterior: Es el conjunto de funcionarios, agregados, empleados y técnicos que han sido nombrados por un gobierno para que presten sus servicios en las misiones diplomáticas y consulares que tienen en el extranjero y en las delegaciones ante organismos internacionales.

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Sujetos de Derecho Internacional: Nombre que reciben aquellos entes susceptibles de ser titulares de derechos y obligaciones regulados por el orden jurídico internacional.

Tratado: Nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más estados (u otros sujetos de Derecho Internacional), sometido al derecho internacional y que crea una obligación jurídica para los mismos.

En materia de tratados internacionales se halla regulado por la Convención de Viena del 23 de mayo de 1969.

Etapas normales de un tratado: negociación, adopción del texto, autenticación del texto, firma y ratificación y publicación.

Visa (do): Diligencia que algunos estados exigen a los súbditos de otros, como requisito previo a su admisión en la frontera y que es generalmente estampada sobre el pasaporte en las oficinas o secciones consulares. Su finalidad puede ser la de controlar o restringir la afluencia de extranjeros.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	69 de 70

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

XI. Disposiciones transitorias

PRIMERO: El presente manual sustituye al Manual de Organización de la Embajada de México en Bélgica-Unión Europea de enero de 2012, versión 3.0.

SEGUNDO: El presente documento entrará en vigor a partir del 5 de junio de 2015 y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-BEL-148	03/03/2015	4.0	70 de 70



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA Y
LUXEMBURGO, Y MISIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

SECRETARIO

Firma autógrafa

Dr. José Antonio Meade Kuribrena

OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Lic. Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla

EMBAJADOR

Firma autógrafa

Emb. Juan José Ignacio Gómez Camacho

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Firma autógrafa

Lic. Luis Juan Vives López

PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN POR
PARTE DE LA EMBAJADA

Firma autógrafa

Ministra Francisca Elizabeth Méndez
Escobar
Jefe de Cancillería

Firma autógrafa

Téc. Adm. "A" Jorge Eduardo Campos
Guzmán
Coordinador Administrativo

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN,
SOPORTE OPERATIVO Y CONTABILIDAD

Firma autógrafa

Dr. Jorge Alberto Ibáñez Candelana

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Marzo 2015

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: **05 JUN 2015**

VERSIÓN:

4